

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**

**UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO-ENERGÉTICA**

**CONVOCATORIA PÚBLICA DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN REGIONAL –  
STR UPME 16 – 2015**

**(UPME STR 16 – 2015)**

**SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO,  
ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y  
MANTENIMIENTO DE LA NUEVA SUBESTACIÓN CARACOLI 10 KV Y LINEAS  
ASOCIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE ATLANTICO**

**DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA STR**

**Bogotá D. C., noviembre de 2015**

**DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA STR**

**TABLA DE CONTENIDO**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40

1.	INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA STR.....	5
1.1.	Términos y Expresiones .....	5
2.	OBJETO Y FECHA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL PROYECTO .....	16
3.	ESTRUCTURA GENERAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE STR PARA LA SELECCIÓN DE INVERSIONISTA .....	18
3.1.	Fundamento de la Convocatoria Pública de STR .....	19
3.2.	No configuración de Vínculo Contractual .....	19
3.3.	Facultades de la UPME .....	20
3.4.	Adquisición de los Documentos de Selección del Inversionista STR.....	20
3.5.	Solicitud de Aclaraciones .....	21
3.6.	Plazo para presentar consultas.....	22
3.7.	Notificaciones a la UPME.....	22
3.8.	Aclaraciones sobre los Documentos de Selección del Inversionista STR por parte de la UPME .....	23
3.9.	Adendas.....	23
3.10.	Comunicaciones al Proponente o Interesado.....	23
3.11.	Idioma.....	23
4.	CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE STR.....	24
5.	PRESENTACIÓN DE PROPUESTA .....	26
5.1.	Personas que pueden presentar Propuesta. (Proponentes).....	26
5.2.	Identificación y Facultades del Representante Legal del Proponente .....	26
5.3.	Lugar de otorgamiento del poder.....	28
5.4.	Comunicaciones al Proponente .....	29
5.5.	Independencia del Proponente .....	29
5.6.	Responsabilidad .....	29
5.7.	Aceptación por parte del Proponente.....	30
6.	CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 Y SOBRE No. 2 .....	30
6.1.	Contenido del Sobre No. 1 – Propuesta Técnica .....	30
6.2.	Experiencia Técnica del Proponente.....	32
6.3.	Contenido del Sobre No. 2 – Propuesta Económica .....	36
6.4.	Garantía de Seriedad.....	36

1	6.5.	Forma de entrega de la Propuesta.....	37
2	6.6.	Documentos originales y copias .....	37
3	6.7.	Forma de presentación de los Sobres No. 1 y No 2 de la Propuesta.....	38
4	6.8.	Efectos de la presentación de documentos de la Propuesta y carácter vinculante de los Documentos de Selección del Inversionista STR .....	38
5	6.9.	Costo de la preparación y presentación de la Propuesta .....	39
6	7.	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO.....	39
7	7.1.	Presentación de Propuestas.....	39
8	7.1.1.	Apertura del Sobre No. 1.....	39
9	7.1.2.	Evaluación del Sobre No. 1 .....	40
10	7.1.3.	Apertura y Lectura de los Sobres No. 2.....	41
11	7.2.	Evaluación de la Propuesta y Adjudicación del Proyecto .....	42
12	7.2.1.	Acta de Adjudicación.....	43
13	8.	EFECTO DE LA SELECCIÓN .....	44
14	8.1.	Resolución CREG de Ingreso Anual Esperado.....	44
15	8.2.	Obligaciones del Adjudicatario previos a la fecha del cierre de la Convocatoria Pública de STR.....	44
16	8.3.	Garantía de Cumplimiento .....	46
17	9.	Interventoría .....	53
18	10.	FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA.....	54
19		FORMULARIO No. 1, Carta Presentación de la [Propuesta o Contrapropuesta] Económica.....	55
20		FORMULARIO No. 2, Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No. 1 .....	58
21		FORMULARIO No. 3, Garantía de Seriedad de la Propuesta .....	61
22		FORMULARIO No. 4, Declaración .....	64
23		FORMULARIO No. 5, Declaración del Proponente .....	66
24		FORMULARIO No. 6, Declaración del Proponente .....	68
25		FORMULARIO No. 7, Compromiso de constituir la Garantía de Cumplimiento. ....	70
26		FORMULARIO No. 8, Compromiso para suscribir el Contrato de Fiducia.....	73
27		FORMULARIO No. 9, Compromiso para contratar el Asesor de Calidad .....	75
28		FORMULARIO No. 10, Experiencia del [ <i>Proponente o Contraproponente</i> ].....	76
29		FORMULARIO No. 11, Solicitud de reconocimiento de experiencia de anteriores Convocatorias Públicas del STR.....	77
30	12.	LISTA DE ANEXOS.....	79
31		Anexo No. 1. Descripción y Especificaciones Técnicas del Proyecto.....	79
32		Anexo No. 2. Especificaciones para la Elaboración del Plan de Calidad.....	79
33		Anexo No. 3. Términos de Referencia del Interventor .....	79
34		Anexo No. 4. Minuta del Contrato de Interventoría.....	79
35		Anexo No. 5. Descripción de la Normatividad Vigente.....	79
36		Anexo No. 6. Minuta del Acuerdo de Confidencialidad .....	79
37		Anexo No. 7. Minuta del Contrato de Fiducia .....	79

1  
2

1 **DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA STR**

2  
3  
4 **1. INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL**  
5 **INVERSIONISTA STR.**

6  
7 **1.1. Términos y Expresiones**

8  
9 **a)** Los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican. Las  
10 expresiones en singular comprenden, en su caso, al plural y viceversa.

11  
12 “Aclaración”: son todas las comunicaciones emitidas por escrito por la UPME, con el fin de  
13 aclarar, interpretar o absolver consultas relacionadas con cualquiera de los Documentos de  
14 Selección del Inversionista STR, incluyendo el presente Volumen I, los Términos de  
15 Referencia y/o cualquiera de los Anexos que forman parte de la presente Convocatoria  
16 Pública de STR. En la respectiva Aclaración la UPME indicará a cuál de los documentos de  
17 la Convocatoria Pública de STR se hace referencia.

18  
19 “Acuerdo de Confidencialidad”: corresponde al convenio que deberá firmar el Interventor  
20 con el Adjudicatario, para guardar la confidencialidad de la documentación sujeta a reserva  
21 a la cual tenga acceso en desarrollo de la actividad de Interventoría. El Acuerdo de  
22 Confidencialidad corresponde al Anexo 6 de los documentos de selección de la presente  
23 Convocatoria Pública de STR.

24  
25 “Adenda”: son todas las comunicaciones emitidas por la UPME, por escrito, durante el  
26 Proceso de Selección, con el fin de modificar el contenido de cualquiera de los Documentos  
27 de Selección del Inversionista STR, y/o cualquiera de los Anexos que forman parte de la  
28 presente Convocatoria Pública de STR. En la respectiva Adenda la UPME indicará a cuál  
29 de los documentos de la Convocatoria Pública de STR se hace referencia. La Adenda, una  
30 vez publicada, formará parte de los documentos de la presente Convocatoria Pública de  
31 STR.

32  
33 “Adjudicatario”: es el Proponente que resulte seleccionado por la UPME para ejecutar el  
34 Proyecto, de acuerdo con los Documentos de Selección del Inversionista STR.

35  
36 “Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales o ASIC”: es la entidad encargada  
37 del registro de fronteras comerciales y de los contratos de energía a largo plazo; de la  
38 liquidación, facturación, cobro y pago del valor de los actos, contratos y transacciones de  
39 energía en la bolsa, para generadores y comercializadores; del mantenimiento de los  
40 sistemas de información y programas de computación requeridos; y del cumplimiento de  
41 las tareas necesarias para el funcionamiento adecuado del Sistema de Intercambios

1 Comerciales (SIC), de acuerdo con la Regulación vigente. El servicio de ASIC está a cargo  
2 de la empresa XM Compañía de Expertos en Mercados S.A. E.S.P.

3  
4 “Adquiriente”: es la Persona que adquiere los Documentos de Selección del Inversionista o  
5 los Términos de Referencia.

6  
7 “Auditoría”: consiste en dar seguimiento a la implementación y eficacia de planes o  
8 procedimientos o verificar la conformidad con requisitos especificados.

9  
10 “Auditoría del Plan de Calidad”: consiste en dar seguimiento a la implementación y eficacia  
11 del Plan de Calidad.

12  
13 “Auditoría del Plan de Manejo Ambiental”: consiste en dar seguimiento a la implementación  
14 y eficacia del plan de manejo ambiental.

15  
16 “Autoridad”: es cualquier Persona o entidad investida de poder público en Colombia,  
17 facultada conforme a las Leyes Aplicables para aplicar, emitir o interpretar normas o  
18 decisiones, generales o particulares, con efectos obligatorios para quienes se encuentren  
19 sometidos a sus alcances.

20  
21 “Centro Nacional de Despacho ó CND”: es la dependencia encargada de la planeación,  
22 supervisión y control de la operación integrada de los recursos de generación, interconexión  
23 y transmisión del Sistema Interconectado Nacional, teniendo como objetivo una operación  
24 segura, confiable y económica, con sujeción a la regulación vigente y a los Acuerdos del  
25 Consejo Nacional de Operación – CNO.

26  
27 “Código de Redes”: son, en su conjunto, los siguientes códigos: Código de Planeamiento  
28 de la Expansión del Sistema de Transmisión Nacional, Código de Conexión, Código de  
29 Operación y Código de Medida. Dichos códigos están contenidos en el Anexo General de  
30 la Resolución CREG 025 de 1995, y las normas que la sustituyan, adicionen o modifiquen.

31  
32 “Comité Evaluador”: es el conjunto de Personas que designará la UPME para evaluar,  
33 según sea el caso, (i) las Propuestas presentadas por los Proponentes y (ii) las Ofertas  
34 presentadas por los Oferentes.

35  
36 “Comprobante de Compra o Pago”: tendrá el significado asignado en el Numeral 3.4. de los  
37 presentes Documentos de Selección del Inversionista STR.

38  
39 “Consortio”: es la unión de dos o más Personas, con el propósito de presentar una misma  
40 Oferta o Propuesta, según sea el caso. Los integrantes del Consortio responderán  
41 solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Oferta o Propuesta.

1 En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de  
2 la Oferta o Propuesta, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

3  
4 “Consulta”: son todas las comunicaciones emitidas por escrito por los Interesados y  
5 formuladas a la UPME, con el fin de solicitar aclaraciones, interpretaciones o formular  
6 preguntas relacionadas con cualquiera de los Documentos de Selección del Inversionista  
7 STR, incluyendo sus Anexos.

8  
9 “Contraoferta o Contrapropuesta”: Propuesta que podrá presentar un Contraofertante o  
10 ContrapropONENTE, en caso de resultar una única Propuesta válida en el proceso de  
11 selección del Inversionista.

12  
13 “Contraoferta o Contrapropuesta Económica”: es la Contraoferta o Contrapropuesta  
14 contenida en el Sobre No. 2 que contiene el Ingreso Anual Esperado de un Contraofertante  
15 o ContrapropONENTE.

16  
17 Contraofertante o ContrapropONENTE: Persona jurídica que presenta una Contraoferta o  
18 Contrapropuesta.

19  
20 “Contrato de Conexión”: es el contrato definido en el numeral 6, del Código de Conexión de  
21 la Resolución CREG 025 de 1995 y en las Resoluciones CREG 070 de 1998 y 156 de  
22 2011.

23  
24 “Contrato de Fiducia”: es el contrato que suscribirá el Transmisor Regional con una  
25 Sociedad Fiduciaria con el fin de que dicha sociedad celebre a su turno, como vocera del  
26 patrimonio autónomo que se constituya en virtud del Contrato de Fiducia, el Contrato de  
27 Interventoría con el Interventor. La minuta del Contrato de Fiducia se encuentra contenida  
28 en el Anexo No. 7.

29  
30 “Contrato de Interventoría”: es el contrato que suscribirá el Interventor con la Sociedad  
31 Fiduciaria contratada para tal por el Proponente seleccionado. La minuta del Contrato de  
32 Interventoría se encuentra contenida en el Anexo No. 4.

33  
34 “Convocatoria Excepcional”: invitación que se realiza a los interesados en adelantar un  
35 Proyecto Urgente para solventar una Situación Especial, bajo los parámetros establecidos  
36 en la Resolución MME 090604 de 2014.

37  
38 “Convocatoria Pública de STR o Proceso de Selección”: es el presente proceso de  
39 selección de un Inversionista y de un Interventor para el Proyecto, abierto por la UPME,  
40 bajo la denominación Convocatoria Pública UPME STR 16 de 2015.

1 “Costos de Conexión”: significará los gastos en que incurrirá el Proponente seleccionado  
2 por concepto de protocolizar los Contratos de Conexión y que formarán parte del Ingreso  
3 Anual Esperado del Transmisor Regional. Los Costos de Conexión deberán estar incluidos  
4 dentro del valor contenido en la Propuesta Económica. Con este propósito, la UPME dará  
5 a conocer a los Interesados los costos de conexión reportados por los propietarios de los  
6 puntos de conexión o de activos relacionados con la conexión de los Proyectos. Dicha  
7 información se enmarca en los principios establecidos en la ley 142 de 1994 especialmente  
8 artículo 2º, artículo 34 y la Resolución CREG 024 de 2013 en el Parágrafo 1 del Artículo 12.  
9

10 “CREG”: es la Comisión de Regulación de Energía y Gas, entidad organizada según las  
11 Leyes 142 y 143 de 1994 y 489 de 1998, adscrita al Ministerio de Minas y Energía.  
12

13 “Días”: son los días que no sean sábado, domingo o feriados en Colombia, salvo indicación  
14 expresa en sentido contrario. A los efectos de estos Documentos de Selección del  
15 Inversionista STR, las referencias horarias se hacen a la hora oficial de Colombia. Aplica lo  
16 establecido en el Artículo 62 del Código de Régimen Político Municipal.  
17

18 “Documentos de Selección del Inversionista STR o DSI”: son los presentes documentos  
19 que contienen las reglas a través de las cuales la UPME seleccionará al Inversionista del  
20 Proyecto.  
21

22 “ELECTRICARIBE S.A. E.S.P”: es la empresa distribuidora y comercializadora de energía  
23 para los departamentos de Atlántico, Bolívar, Sucre, Córdoba, Cesar, Magdalena y La  
24 Guajira. Significa Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P.  
25

26 “Entidad Financiera de Primera Categoría”: son aquellas entidades financieras vigiladas por  
27 la Superintendencia Financiera de Colombia, que cuentan con una calificación de riesgo  
28 crediticio de la deuda de largo plazo o de fortaleza patrimonial de al menos grado de  
29 inversión.  
30

31 “E.S.P”: es una Empresa de Servicios Públicos según lo estipulado en la Ley 142 de 1994.  
32 Para los efectos de la participación en la presente Convocatoria Pública de STR debe  
33 tenerse en cuenta la sentencia del Consejo de Estado No. 1100-10-326-000-1998-05354-  
34 01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.  
35

36 “Fecha de Cierre”: es el día en que quede en firme la resolución de la CREG oficializando  
37 el Ingreso Anual Esperado del Transmisor Regional.  
38

39 “Fecha de Puesta en Operación Comercial FPO”: es la definida en el numeral 2.2 de los  
40 Documentos de Selección del Inversionista STR.  
41

1 “Fecha Real de Puesta en Operación”: es la fecha en que efectivamente entra en operación  
2 el Proyecto, de acuerdo con el pronunciamiento que hace el CND, indicando que el activo  
3 está disponible.

4  
5 “Garantía de Cumplimiento”: documento que respalda la ejecución del proyecto en la fecha  
6 definida y según lo indicado en los presentes Documentos de Selección.

7  
8 “Garantía de Seriedad”: es la garantía bancaria o aval bancario otorgado por el Proponente  
9 a favor de la UPME, para garantizar la seriedad de la Propuesta. La Garantía de Seriedad  
10 deberá: (i) ser expedida por una Entidad Financiera de Primera Categoría; (ii) mantenerse  
11 vigente por el término de cuatro (4) meses posteriores a la presentación de la Propuesta, o  
12 hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG que oficialice el Ingreso Anual  
13 Esperado, lo que ocurra primero; y (iii) reunir las condiciones a que se refiere el Numeral  
14 6.3 de los Documentos de Selección del Inversionista STR.

15  
16 “Gestión Ambiental”: comprende la elaboración de estudios de diagnóstico ambiental de  
17 alternativas y/o de estudios de impacto ambiental, y/o la implementación de planes de  
18 manejo ambiental y/o la Interventoría y/o la auditoría de la implementación de planes de  
19 manejo ambiental.

20  
21 “Gestión de Calidad”: comprende la implementación de planes de calidad y/o la auditoría a  
22 la implementación de planes de calidad.

23  
24 “GIS”: tomado de la primera letra del nombre en inglés “*Gas Insulated Substations*”,  
25 Subestaciones aisladas en gas (SF6).

26  
27 “IED”: tomado de la primera letra en inglés de “*Intelligent Electronic Device*”, Dispositivo  
28 Electrónico Inteligente.

29  
30 “IHM”: significa Interfaz Hombre Máquina.

31  
32 “Ingreso Anual Esperado o IAE”: La oferta económica del Proponente, deberá corresponder  
33 a un Ingreso Anual Esperado, expresado en pesos constantes del 31 de diciembre del año  
34 anterior a la fecha de presentación de la propuesta, y para cada uno de los años del Periodo  
35 de Pagos del proyecto.

36  
37 El IAE deberá reflejar los costos asociados con la preconstrucción (incluyendo diseños,  
38 servidumbres, estudios, licencias ambientales y demás permisos o coordinaciones  
39 interinstitucionales) y construcción (incluyendo la interventoría de la obra y las obras que se  
40 requieran para la viabilidad ambiental del proyecto), el costo de oportunidad del capital  
41 invertido y los gastos de administración, operación y mantenimiento correspondientes.

1 Adicionalmente, el IAE presentado por el Proponente, cubrirá toda la estructura de costos  
2 y de gastos en que incurra el Proponente seleccionado, en desarrollo de su actividad y en  
3 el contexto de las leyes y la reglamentación vigente.

4  
5 El Proponente, con la presentación de su oferta, acepta que el IAE remunera la totalidad de  
6 las inversiones correspondientes al respectivo proyecto y su operación, por tal razón  
7 asumirá la responsabilidad y el riesgo inherentes a la ejecución y explotación del proyecto,  
8 de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 143 de 1994.

9  
10 “Interesado”: es la Persona interesada en participar en el proceso de selección del  
11 Interventor o del Inversionista del STR según el caso.

12  
13 “Interventor”: es el Oferente que resulte seleccionado por la UPME para realizar el objeto y  
14 el alcance de la Interventoría y suscribir el Contrato de Interventoría con la Sociedad  
15 Fiduciaria, de acuerdo con los Términos de Referencia y/o sus Adendas

16  
17 “Interventoría”: son las actividades que desempeñará el Interventor para dar cumplimiento  
18 al Contrato de Interventoría.

19  
20 “Inversionista o Proponente”: de acuerdo con la definición establecida en la Resolución  
21 CREG 024 de 2013, es la Persona jurídica, que ha presentado una Propuesta conforme a  
22 los términos de los Documentos de Selección del Inversionista STR. Se entiende que  
23 forman parte de un Proponente quienes: (i) hagan parte del Consorcio Proponente, o (ii)  
24 tengan Vinculación Económica o vinculación con el Proponente, en los términos de la  
25 normatividad del MME o la reglamentación de la CREG.

26  
27 “Línea”: se entenderá por línea, la conexión entre dos subestaciones o entre una  
28 subestación y el empalme con otra línea, igual o superior a 5 km de longitud y de tensión  
29 superior a 100 kV.

30  
31 “Liquidador y Administrador de Cuentas o LAC”: es la entidad encargada de la liquidación  
32 y administración de cuentas de los cargos por uso de las redes del Sistema Interconectado  
33 Nacional que le sean asignadas y de calcular el ingreso regulado de los transportadores,  
34 de acuerdo con las disposiciones contenidas en la regulación vigente.

35  
36 “Mejor Propuesta Económica”: es la Propuesta Económica que reúna las siguientes  
37 condiciones: (i) sea presentada por un Proponente cuyo Sobre No. 1 haya sido declarado  
38 conforme con lo establecido en el Numeral 7.1.2. de los Documentos de Selección del  
39 Inversionista STR y (ii) la que sea seleccionada de conformidad con lo establecido en el  
40 Numeral 7.2. de los presentes Documentos de Selección del Inversionista STR.

41

1  
2  
3 “MME”: es el Ministerio de Minas y Energía.  
4

5 “Normatividad Aplicable”: son individualmente, o en su conjunto, las leyes, decretos,  
6 resoluciones, reglamentos o cualquier decisión o interpretación de los anteriores, emitidos  
7 por una Autoridad.  
8

9 “Obras Asociadas”: se entenderán como las obras complementarias señaladas en el Anexo  
10 1 de los Presentes DSI.  
11

12 “Oferente”: es la Persona o el Consorcio, que ha presentado una Oferta conforme a lo  
13 establecido en el Anexo 3 los Términos de Referencia.  
14

15 “Oferta”: es la oferta presentada para el proceso de selección del Interventor, conforme a lo  
16 establecido en el Anexo 3 Términos de Referencia.  
17

18 “Operador de Red u OR”: es la Persona encargada de la planeación de la expansión, las  
19 inversiones, la operación y el mantenimiento de todo o parte de un STR o SDL, incluidas  
20 sus conexiones al STN. Los activos pueden ser de su propiedad o de terceros. Para todos  
21 los propósitos son las empresas que tienen Cargos por Uso de los STR o SDL aprobados  
22 por la CREG. El OR siempre debe ser una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios. La  
23 unidad mínima de un SDL para que un OR solicite cargos de uso corresponde a un  
24 municipio.  
25

26 “Perfil de Pagos”: El IAE ofertado para cualquier año no podrá representar más de un  
27 porcentaje máximo ( $P_{m\acute{a}x}$ ) del valor presente del IAE, ni representar menos de un  
28 porcentaje mínimo ( $P_{m\acute{i}n}$ ) de ese valor presente. Las variables  $P_{m\acute{a}x}$  y  $P_{m\acute{i}n}$  tendrán los  
29 siguientes valores:

30 
$$P_{m\acute{a}x} = \text{Tasa de Descuento} + 2,5\%$$

31 
$$P_{m\acute{i}n} = \text{Tasa de Descuento} - 2,5\%$$
  
32

33 En ningún caso, el IAE para cualquier año podrá ser superior al del año anterior.  
34

35 “Periodo de Pagos”: Tiempo durante el cual un Proponente se obliga a operar y mantener  
36 un proyecto, construido por él mismo y adjudicado a través de un Proceso de Selección, y  
37 cumplir también las demás obligaciones adquiridas con la adjudicación. Este tiempo  
38 coincide con la duración del flujo de ingresos solicitado para su remuneración. El Proyecto  
39 resultante del presente Proceso de Selección tendrán un Periodo de Pagos de 25 años,  
40 que corresponde a los años del flujo de ingresos contados a partir del primer día calendario  
41 del mes siguiente a la fecha de puesta en operación del proyecto.

- 1  
2 “Persona”: es cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que pueda realizar  
3 actos jurídicos y asumir obligaciones en Colombia.  
4  
5 “Plan de Calidad”: es el documento incluido por el Proponente en el Sobre No. 1, que  
6 contiene todos los procedimientos, metodologías y controles inherentes al desarrollo  
7 adecuado y óptimo del diseño, adquisición de los suministros, construcción, montaje,  
8 operación y mantenimiento del Proyecto. El Plan de Calidad deberá cumplir como mínimo  
9 con las especificaciones establecidas en el Anexo No. 2.  
10  
11 “Propuesta”: es la propuesta presentada por los Proponentes y que está contenida en el  
12 Sobre No. 1 y en el Sobre No. 2, a la cual se refiere el artículo 17 de la Resolución CREG  
13 024 de 2013 con sus modificaciones.  
14  
15 “Propuesta Económica”: es la propuesta contenida en el Sobre No. 2 que contiene el  
16 Ingreso Anual Esperado de un Proponente.  
17  
18 “Propuesta Económica Admisible”: es aquella Propuesta Económica que cumpla con los  
19 parámetros establecidos por la normatividad.  
20  
21 “Proyecto”: Comprende el diseño, adquisición de los suministros, construcción, pruebas,  
22 puesta en servicio en la Fecha Oficial de Puesta en Operación, operación y mantenimiento  
23 de las obras descritas en el numeral 2 del Anexo No. 1.  
24  
25 “Proyecto Lineal”: se entienden por tales aquellos que tienen como característica un eje  
26 longitudinal, como por ejemplo proyectos de construcción de carreteras, líneas férreas,  
27 oleoductos y líneas de transmisión de energía eléctrica.  
28  
29 “Proyecto Urgente”: obras a realizar en el STN y STR tendientes a subsanar una Situación  
30 Especial definidas por la UPME oficiosamente o a petición del Ministerio de Minas y  
31 Energía.  
32  
33  
34 “Reglamento de Operación”: conjunto de principios, criterios y procedimientos establecidos  
35 para realizar el planeamiento, la coordinación y la ejecución de la operación del Sistema  
36 Interconectado Nacional y para regular el funcionamiento del Mercado Mayorista de energía  
37 eléctrica. El Reglamento de Operación comprende varios documentos que se organizarán  
38 conforme a los temas propios del funcionamiento del Sistema Interconectado Nacional.  
39

1 “Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, RETIE”: es el reglamento técnico de  
2 instalaciones eléctricas contenido en la Resolución 90708 de agosto 30 de 2013 expedida  
3 por el MME, y las demás normas que la sustituyan, adicionen o modifiquen.

4  
5 “Representante Autorizado”: es la Persona natural designada como tal por un Interesado  
6 conforme al Numeral 3.4. de los Documentos de Selección del Inversionista STR. Para  
7 efectos de la presentación de la Propuesta, el Representante Autorizado puede ser el  
8 mismo apoderado quien deberá contar con las facultades necesarias para actuar ante la  
9 UPME.

10  
11 “Representante Legal”: es la Persona natural designada como tal por un Proponente  
12 conforme al Numeral 5.2. de los Documentos de Selección del Inversionista STR.

13  
14 “Resolución CREG 024 de 2013”: Por la cual se establecen los procedimientos que se  
15 deben seguir para la expansión de los Sistemas de Transmisión Regional mediante  
16 Procesos de Selección.

17  
18 “Resolución CREG 097 de 2008”: Por la cual se aprueban los principios generales y la  
19 metodología para el establecimiento de los cargos por uso de los Sistemas de Transmisión  
20 Regional y Distribución Local. Esta Resolución ha sido aclarada, modificada y/o  
21 complementada, entre otras, por las Resoluciones CREG133-2008, CREG135-2008,  
22 CREG166-2008, CREG178-2008, CREG042-2009, CREG098-2009, CREG157-2009,  
23 CREG043-2010, CREG067-2010, CREG166-2010, CREG024-2012, CREG052-2012  
24 CREG094-2012, CREG024-2013, CREG093-2014, CREG113-2015.

25  
26  
27 Resolución CREG 113 de 2015: Por la cual se modifican algunas disposiciones sobre los  
28 procedimientos que se deben seguir para la expansión de los Sistemas de Transmisión  
29 Regional mediante Procesos de Selección, contenidas en la Resolución CREG 024 de  
30 2013.

31  
32 “Sistema Interconectado Nacional o SIN”: es el sistema compuesto por los siguientes  
33 elementos conectados entre sí: las plantas y equipos de generación, la red de  
34 interconexión, las redes regionales e interregionales de transmisión, las redes de  
35 distribución y las cargas eléctricas de los usuarios.

36  
37 “Sistema de Distribución Local o SDL”: es el sistema de transporte de energía eléctrica  
38 compuesto por el conjunto de líneas y subestaciones, con sus equipos asociados, que  
39 operan a los niveles de tensión 3, 2 y 1 dedicados a la prestación del servicio en un mercado  
40 de comercialización.

41

1 “Sistema de Transmisión Nacional o STN”: es el sistema interconectado de transmisión de  
2 energía eléctrica compuesto por el conjunto de líneas, equipos de compensación y  
3 subestaciones que operan a tensiones iguales o superiores a 220 kV, los transformadores  
4 con tensiones iguales o superiores a 220 kV en el lado de baja y los correspondientes  
5 módulos de conexión.  
6

7 “Sistema de Transmisión Regional o STR”: es el sistema de transporte de energía eléctrica  
8 compuesto por los activos de conexión del OR al STN y el conjunto de líneas, equipos y  
9 subestaciones, con sus equipos asociados, que operan en el nivel de tensión 4. Los STR  
10 pueden estar conformados por los activos de uno o más Operadores de Red.  
11

12 “Situación Especial”: aquella circunstancia en la que se presenta una alta probabilidad de  
13 desatención de la demanda por atraso o falta de infraestructura de redes en el Sistema de  
14 Transmisión Nacional, (STN), o en los Sistemas de Transmisión Regional, (STR), o por  
15 limitación en las redes existentes, las cuales pueden ser mitigadas con la instalación de  
16 redes en dichos sistemas.  
17

18 “Sobre No. 1”: es el sobre que contiene los documentos especificados en el Numeral 6.1.  
19 de los Documentos de Selección del Inversionista STR a ser presentados por un  
20 Proponente y que hace parte de la Propuesta.  
21

22 “Sobre No. 2”: es el sobre que contiene los documentos especificados en el Numeral 6.2.  
23 de los Documentos de Selección del Inversionista STR a ser presentados por un  
24 Proponente y que hace parte de la Propuesta.  
25

26 “Sociedad Fiduciaria”: es la entidad fiduciaria vocera del patrimonio autónomo constituido  
27 por el Transmisor Regional, que celebrará con el Interventor, el correspondiente Contrato  
28 de Interventoría, en nombre y representación de dicho patrimonio autónomo.  
29

30 “Subestación”: es el punto de conexión de dos o más Líneas de tensión superior a 100 kV  
31 incluyendo barras de conexión, equipos de interrupción y los módulos de línea y/o de  
32 transformación, junto con los equipos asociados para protección, control y comunicaciones.  
33

34 “Superintendencia Financiera de Colombia”: es la Superintendencia Financiera de  
35 Colombia, organismo de carácter técnico adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito  
36 Público que ejerce funciones de supervisión de la actividad financiera, aseguradora y  
37 previsional.  
38

39 “Tasa de Descuento”: La Tasa de Descuento para traer a valor presente el flujo de IAE que  
40 haya ofertado cada uno de los Proponentes será igual a la tasa de retorno aprobada por la

1 CREG, para remunerar la actividad de transmisión regional que esté vigente al inicio del  
2 presente proceso.

3  
4 “Términos de Referencia o TRI”: son los documentos relacionados con el Interventor, que  
5 se incluyen como Anexo No. 3 de los presentes Documentos de Selección del Inversionista  
6 STR.

7  
8 “Transmisión Nacional”: es la actividad de transportar energía eléctrica en el Sistema de  
9 Transmisión Nacional.

10  
11 “Transmisor Regional”: Persona jurídica que opera y transporta energía eléctrica en un STR  
12 o que ha constituido una empresa cuyo objeto es el desarrollo de dichas actividades. En el  
13 ejercicio de su actividad, es responsable por la calidad del sistema que opera, así como las  
14 demás normas asociadas con la distribución de energía eléctrica en un STR. Para el  
15 presente Proyecto del STR, será la E.S.P. a la cual la CREG le oficialice el Ingreso Anual  
16 Esperado, quien, entre otros, suscribirá con la Sociedad Fiduciaria el Contrato de Fiducia.  
17 Debe tenerse en cuenta la sentencia del Consejo de Estado No. 1100-10-326-000-1998-  
18 05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.

19  
20 “Unión Temporal”: Es la unión de dos o más personas que en forma conjunta presentan  
21 una misma Oferta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato de  
22 Interventoría, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del  
23 objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas  
24 de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución  
25 de cada uno de los miembros de la unión temporal.

26  
27 “UPME”: es la Unidad de Planeación Minero Energética, unidad administrativa especial  
28 adscrita al MME, creada por el Decreto 2119 de 1992, modificado por el Decreto 255 de  
29 2004, y por la Ley 143 de 1994, y reestructurada mediante Decreto 1258 de 2013. Delegada  
30 para adelantar las gestiones administrativas necesarias para la selección de los  
31 inversionistas que acometan, en los términos del artículo 85 de la Ley 143 de 1994, los  
32 proyectos aprobados en el plan de expansión de transmisión del Sistema Interconectado  
33 Nacional, al igual que la selección de los interventores correspondientes.

34  
35 “Valor Presente o VP”: es el valor calculado por la UPME que es equivalente a la sumatoria  
36 de los Ingresos Anuales Esperados para el Periodo de Pagos propuesto en la Propuesta  
37 Económica, descontados a la Fecha Oficial de Puesta en Operación aplicando la Tasa de  
38 Descuento, de acuerdo a la siguiente fórmula:  
39

1 Valor Presente =  $\sum_{i=1}^{PP} \left[ \frac{\text{Ingreso Anual Esperado}_i}{(1 + \text{Tasa de Descuento})^i} \right]$

2  
3 Donde *i* corresponde a cada uno de los años del Período de Pagos evaluado en que un  
4 **Proponente** puede recibir flujos de ingresos de acuerdo a su **Propuesta Económica**.

5  
6 “Vinculación Económica”: tendrá el alcance previsto en el Artículo 10° de la Resolución  
7 CREG 024 de 2013, teniendo en cuenta la sentencia del Consejo de Estado No. 1100-10-  
8 326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.

9  
10 **b)** Toda mención efectuada en este documento a "Anexo", "Apéndice", "Capítulo",  
11 "Formulario", "Formato", "Literal", "Numeral", "Subnumeral" y "Punto" se deberá entender  
12 efectuada a anexos, apéndices, capítulos, formularios, literales, numerales, subnumerales  
13 y puntos de estos Documentos de Selección del Inversionista STR, respectivamente, salvo  
14 indicación expresa en sentido contrario.

15  
16 **c)** Las expresiones que no se encuentren expresamente definidas en los Documentos de  
17 Selección del Inversionista STR, corresponden a normas legales u otras disposiciones  
18 jurídicas colombianas.

## 19 20 **1.2. Interpretación de los Documentos de Selección del Inversionista STR.**

21  
22 En casos de conflictos o discrepancias entre las disposiciones contenidas en los presentes  
23 Documentos de Selección del Inversionista STR, incluidas sus Adendas y las disposiciones  
24 contenidas en alguno de sus Anexos, prevalecerán las disposiciones del DSI. De manera  
25 similar, en casos de conflictos o discrepancias entre las disposiciones del DSI y las  
26 disposiciones contenidas en las resoluciones, decretos y normas legales aplicables a la  
27 presente Convocatoria Pública de STR, prevalecerán las normas de mayor jerarquía  
28 normativa. Tratándose de discrepancias entre resoluciones del MME, la CREG, la UPME y  
29 la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, se establece el siguiente orden  
30 descendente de prevalencia normativa: (i) Resoluciones del MME; (ii) Resoluciones de la  
31 CREG; (iii) Resoluciones de la UPME; y (iv) Resoluciones de la Superintendencia de  
32 Servicios Públicos Domiciliarios.

## 33 34 35 **2. OBJETO Y FECHA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL PROYECTO**

### 36 37 **2.1. Objeto del Proyecto.**

1 La Unidad de Planeación Minero Energética, en adelante la “UPME”, invita a los OR  
2 existentes, los TR existentes y los terceros interesados nacionales o extranjeros a participar  
3 en la presente Convocatoria Pública de STR, que se rige por estos Documentos de  
4 Selección del Inversionista STR, la cual tiene por objeto seleccionar un Inversionista que se  
5 encargue de realizar el Proyecto que comprende, entre otras posibles, las actividades  
6 referenciadas en el Anexo No. 1 de estos DSI, las cuales se relacionan a continuación:  
7

- 8 (i) La definición de las especificaciones técnicas de las líneas y de la subestación del  
9 Proyecto del STR.
- 10 (ii) La preconstrucción de las obras que requiera el Proyecto del STR, (incluyendo firma  
11 del Contrato con la Fiducia para contratar la Interventoría, diseños, servidumbres,  
12 estudios, Contratos de Conexión, licencias y demás permisos o coordinaciones  
13 interinstitucionales requeridas para iniciar la construcción, costos y viabilidad  
14 ambiental del proyecto);
- 15 (iii) La construcción de las obras necesarias (incluyendo las resultantes de los Contratos  
16 de Conexión y cualquier obra que se requieran para la viabilidad ambiental del  
17 Proyecto, garantizando desde el punto de vista jurídico, la disponibilidad de los  
18 predios requeridos para la construcción de tales obras); y
- 19 (iv) La administración, operación y mantenimiento del Proyecto durante el Periodo de  
20 Pagos.

## 21 **2.2. Fecha de Puesta en Operación del Proyecto.**

22 De conformidad con la Resolución UPME 708 del 10 de noviembre 2015, el proyecto debe  
23 entrar en operación a más tardar el 30 de junio de 2018, esta fecha es parte integral del  
24 Proyecto.  
25

## 26 **2.3. Modificación de la FPO por autorización de autoridad competente**

27 De conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la Resolución CREG 024 de 2013 o  
28 aquella que la modifique, adicione o sustituya, se podrá modificar la Fecha de Puesta en  
29 Operación del Proyecto, previa aprobación del MME o la entidad que este delegue, cuando  
30 ocurran atrasos por:  
31

- 32 a) Fuerza mayor debidamente comprobada.  
33 b) Por alteración del orden público, acreditada por la autoridad competente, que  
34 conduzca a la paralización temporal en la ejecución del proyecto y que afecte de  
35 manera grave la FPO.  
36  
37  
38

- 1 c) Por demoras en la expedición de la licencia ambiental originadas en hechos fuera del  
2 control del Adjudicatario del proyecto y de su debida diligencia.  
3

#### 4 **2.4. Modificación de la FPO por parte del ejecutor del proyecto**

5  
6 De conformidad con lo señalado en el numeral 3.3 del Anexo General de la Resolución CREG  
7 024 de 2013, se podrá modificar la Fecha de Puesta en Operación del Proyecto del STR se  
8 entenderá modificada por el OR o el TR cuando dé cumplimiento al siguiente procedimiento:

- 9 a) haya informado al ASIC una nueva fecha de puesta en operación del proyecto del  
10 STR,  
11 b) haya actualizado el valor de la cobertura de acuerdo con lo indicado en el numeral  
12 8.3.1.4 de estos DSI,  
13 c) haya prorrogado la vigencia de la garantía de cumplimiento,  
14 d) haya prorrogado el contrato de interventoría,  
15 e) se haya comprometido incondicionalmente a pagar al ASIC, durante los meses de  
16 atraso, un valor equivalente al ingreso mensual que se tenía previsto para remunerar  
17 al ejecutor del proyecto.  
18

#### 19 20 **3. ESTRUCTURA GENERAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE STR PARA LA** 21 **SELECCIÓN DE INVERSIONISTA**

22  
23 Con base en la información de las Propuestas recibidas, la UPME seleccionará aquel  
24 Proponente que, cumpliendo con todos los requisitos y exigencias técnicas previstos en los  
25 Documentos de Selección del Inversionista STR, haya presentado la Mejor Propuesta  
26 Económica, según lo establecido en el numeral 7.2 de los DSI.  
27

28 Como consecuencia de ser Adjudicatario de la presente Convocatoria Pública de STR, el  
29 Adjudicatario adquirirá el derecho a que la Comisión de Regulación de Energía y Gas -  
30 CREG, mediante Resolución, luego del cumplimiento de los requisitos previos a la Fecha  
31 de Cierre, le oficialice el Ingreso Anual Esperado, el cual será igual al IAE propuesto para  
32 cada uno de los años del Periodo de Pagos.  
33

34 Una vez expedida la Resolución de la Comisión de Regulación de Energía y Gas que  
35 oficialice el Ingreso Anual Esperado, el Inversionista seleccionado deberá construir el  
36 Proyecto, incorporándose al Sistema Interconectado Nacional, todo de acuerdo con las  
37 especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del Proyecto, incluidas las del Anexo  
38 No. 1, el Plan de Calidad y cronograma presentados como parte integrante de su Propuesta  
39 para la presente Convocatoria Pública de STR.  
40

41 El Proyecto contará con un Interventor, cuyo costo será asumido por el Adjudicatario.

1  
2 La presente Convocatoria Pública de STR se abre bajo la modalidad de proyecto integral,  
3 de manera que el Inversionista que resulte Adjudicatario, ejecutará el Proyecto a su cuenta  
4 y riesgo, como quiera que se fundamenta en el artículo 85 de la Ley 143 de 1994. La  
5 selección del Inversionista que ejecute el Proyecto no implica ningún tipo de asunción de  
6 riesgo por parte de la UPME, la CREG, el MME, o cualquier otra agencia estatal.  
7

### 8 **3.1. Fundamento de la Convocatoria Pública de STR**

9  
10 La presente Convocatoria Pública de STR se rige por los presentes Documentos de  
11 Selección del Inversionista STR, y tiene su fundamento en las Leyes 142 y 143 de 1994, la  
12 normatividad aplicable expedida por el Ministerio de Minas y Energía -MME-, la  
13 reglamentación expedida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas -CREG-, en  
14 especial por las Resoluciones MME No. 090604 de 2014, CREG No. 093 de 2014 y CREG  
15 No. 024 de 2013, en conjunto con sus modificaciones, y en general, por las demás normas  
16 aplicables en la materia. El Proyecto objeto de la presente Convocatoria Pública, fue  
17 identificado como Proyecto Urgente mediante Resolución UPME No. 708 del 10 de  
18 noviembre 2015.  
19

20 También se regirá, en lo pertinente, por el Código de Comercio, el Código de Procedimiento  
21 Civil, el Estatuto Tributario y las normas ambientales, en particular el Código de Recursos  
22 Naturales, el Decreto 1076 de 26 de mayo de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo  
23 Sostenible -MADS-, y la Ley 99 de 1993, así como la normatividad de las Autoridades  
24 ambientales, la cual deberá ser evaluada por los Proponentes que participen en esta  
25 Convocatoria Pública de STR; también por todas aquellas que las modifiquen o sustituyan.  
26

### 27 **3.2. No configuración de Vínculo Contractual**

28  
29 Quien resulte Adjudicatario para desarrollar y ejecutar el Proyecto, como consecuencia de  
30 la presente Convocatoria Pública de STR, deberá hacerlo por su cuenta y riesgo, y no  
31 actuará en nombre del Estado, ni tendrá con la UPME, el MME, o cualquier otra agencia  
32 estatal, vínculo contractual alguno.  
33

34 En ese sentido, a esta Convocatoria Pública de STR no le aplica el Artículo 10 de la Ley  
35 143 de 1994, y se adelantará únicamente con fundamento en lo establecido en el Artículo  
36 85 de la Ley 143 de 1994.  
37

38 Se considera, que todo Interesado, Proponente o, en general toda Persona que, de manera  
39 directa o indirecta participe en la Convocatoria Pública de STR, conoce el fundamento legal  
40 de que trata el presente Numeral.  
41

1 La sola presentación de Propuesta por un Proponente implica su aceptación, sin limitación  
2 o restricción alguna, de lo dispuesto en estos Documentos de Selección del Inversionista  
3 STR.

### 4 **3.3. Facultades de la UPME**

5  
6  
7 La UPME, en desarrollo de la delegación recibida del MME en relación con la presente  
8 Convocatoria Pública de STR, se encuentra facultada para:

- 9  
10 a) Prorrogar los términos del proceso de selección establecidos en los Documentos de  
11 Selección del Inversionista STR.  
12 b) Expedir aclaraciones, circulares y adendas a los Documentos de Selección del  
13 Inversionista STR y Circulares informativas.  
14 c) Solicitar aclaraciones a los documentos contenidos en la Propuesta, en los términos  
15 del Numeral 7.1.2.  
16 d) Seleccionar el Inversionista de la presente Convocatoria Pública de STR.  
17 e) Declarar desierta la Convocatoria Pública de STR de conformidad con lo establecido  
18 en el Numeral 7.2.2.

### 19 **3.4. Adquisición de los Documentos de Selección del Inversionista STR.**

20  
21  
22 Los Documentos de Selección del Inversionista STR, podrán ser adquiridos como se  
23 describe en el presente numeral. En la Propuesta (Sobre No. 1) se deberá incluir una copia  
24 del Comprobante de Compra.

25  
26 Para presentar Propuesta será necesario que el Proponente tenga la calidad de Interesado,  
27 o en caso de Consorcio que esté integrado por al menos un Interesado. De igual forma, un  
28 Interesado no podrá participar en más de una (1) Propuesta para la presente Convocatoria  
29 Pública de STR. Para presentar propuesta es necesario que se hayan adquirido los  
30 Documentos de Selección del Inversionista STR.

31  
32 Los Documentos de Selección del Inversionista STR, tendrán un costo de diez millones de  
33 pesos (\$ 10.000.000) moneda legal colombiana, los cuales deberán consignarse en la  
34 cuenta de ahorros número 059-01875-4 titular FIDUCIARIA DE OCCIDENTE  
35 FIDEICOMISOS SOCIEDAD FID, del BANCO AV VILLAS y en el correspondiente recibo  
36 de consignación deberá constar la identificación de la presente Convocatoria Pública  
37 (UPME STR 16 – 2015), el nombre del Interesado y su número de identificación (NIT o  
38 cedula de ciudadanía).

39  
40 El Interesado, sin necesidad de haber adquirido los DSI del STR, **podrá** presentar un  
41 documento firmado por quien esté facultado para ello, mediante el cual designa un (1)

1 Representante Autorizado y suministre una dirección, número de teléfono, número de  
2 telefax, en la República de Colombia, y una dirección de correo electrónico.

3  
4 El Representante Autorizado deberá estar plenamente facultado por el Interesado para:

- 5  
6 i. Recibir notificaciones y comunicaciones en nombre y representación del Interesado.  
7 ii. Efectuar consultas, comentarios o solicitudes de modificación sobre los Documentos  
8 de Selección del Inversionista STR, a nombre del Interesado.  
9

10 El Interesado podrá sustituir su Representante Autorizado en cualquier momento, o variar  
11 el domicilio, números de teléfono o telefax o la dirección de correo electrónico, señalados  
12 para el mismo, previa comunicación escrita dirigida a la UPME. La sustitución del  
13 Representante Autorizado o la variación de su domicilio, teléfono o fax o dirección de correo  
14 electrónico, según sea el caso, surte efecto a partir del segundo (2) Día siguiente al recibo  
15 de la respectiva comunicación por parte de la UPME.

16  
17 El original del recibo de consignación servirá como comprobante por la compra de los  
18 Documentos de Selección del Inversionista STR (en adelante el “Comprobante de  
19 Compra”).

20  
21 Nit de la UPME: 830.000.282-1

22 Nit del Fideicomiso 830.054.076-2

### 23 24 **3.5. Solicitud de Aclaraciones**

25  
26 Los Documentos de Selección del Inversionista STR y sus Anexos cuentan con todas sus  
27 páginas y renglones debidamente numerados para que las consultas, comentarios y  
28 solicitudes de modificación hagan referencias claras e inequívocas sobre las materias a las  
29 cuales se refieren. Las consultas, comentarios o solicitudes de modificación que no citen  
30 las páginas y renglones en forma expresa, o en las que no pueda deducirse a qué parte de  
31 los Documentos de Selección del Inversionista STR se refieren, serán devueltas para su  
32 correspondiente revisión y aclaración.  
33

34 Todas las consultas, comentarios y solicitudes de modificación sobre los Documentos de  
35 Selección del Inversionista STR serán estudiados y respondidos por la UPME, quien emitirá  
36 las respuestas que considere pertinentes. Cada respuesta incluirá la consulta o comentario  
37 respectivos sin identificar el nombre del Interesado que las formuló. Dichas respuestas  
38 serán enviadas a la dirección de correo electrónico (e-mail) del Interesado que las formuló,  
39 y adicionalmente estarán disponibles en la página Web de la UPME.  
40

1 **3.6. Plazo para presentar consultas**

2  
3 Se podrán hacer consultas, comentarios o solicitudes de modificación sobre los  
4 Documentos de Selección del Inversionista STR dentro de las fechas señaladas en el  
5 Cronograma.

6  
7 **3.7. Notificaciones a la UPME**

8  
9 Las consultas y demás correspondencia se presentarán por escrito y en idioma castellano,  
10 dirigidas de la siguiente manera:

11  
12 [Nombre Director General de la UPME]  
13 Director General de la UPME  
14 Convocatoria Pública de UPME STR UPME 16 - 2015  
15 Av. Calle 26 # 69 D-91, Centro Empresarial Arrecife Torre 1, Piso 9°  
16 Bogotá, D.C., Colombia.

17  
18 Los Interesados deberán radicar sus consultas en la UPME ya sea vía fax al número +57  
19 (1) 295 98 70 en Bogotá D.C. o directamente en la oficina de radicación de la sede la UPME  
20 dentro de su horario oficial, adicionalmente deberán ser enviadas por correo electrónico, en  
21 formatos Word y PDF, desde la dirección de correo electrónico registrada al momento de  
22 adquirir los Documentos de Selección del Inversionista, a la dirección de correo electrónico  
23 [convocatoriastransmision@upme.gov.co] con la debida identificación del Proyecto en el  
24 asunto. En este caso se deberá obtener una confirmación expresa y documentada,  
25 proveniente de la UPME, sobre la recepción de la respectiva consulta. Se entenderá que  
26 hubo recepción por parte de la UPME cuando: (i) el Interesado confirme telefónicamente al  
27 número +57 (1) 2220601 extensión 124 la recepción completa de su fax en la UPME o la  
28 recepción de la comunicación enviada a través de una agencia de mensajería, momento en  
29 el cual le será informado un número de radicación; o (ii) cuando el Interesado reciba a través  
30 de la ventanilla de radicación de la UPME, copia de su comunicación a la cual la UPME le  
31 ha asignado un número de radicación o (iii) cuando el Interesado reciba vía correo  
32 electrónico, a la dirección de correo electrónico que registró al momento de adquirir los  
33 Documentos de Selección del Inversionista, un mensaje proveniente de la dirección de  
34 correo electrónico de la UPME, mediante el cual se confirma la recepción de su  
35 comunicación y se le asigna un número de radicación.

36  
37 Las respuestas a las consultas formuladas serán comunicadas a todos los Interesados por  
38 medio de la página WEB de la UPME, o a través de carta o correo electrónico dirigido a sus  
39 Representantes Autorizados.

40

1 **3.8. Aclaraciones sobre los Documentos de Selección del Inversionista STR por**  
2 **parte de la UPME**  
3

4 Si la UPME, hasta la fecha indicada en el Numeral 4 considera necesario aclarar los  
5 Documentos de Selección del Inversionista STR, emitirá una Aclaración a tal efecto, que  
6 será comunicada a todos los Interesados a través de su página WEB o carta o correo  
7 electrónico dirigido a sus Representantes Autorizados.  
8

9 En el evento que la respuesta a la consulta conlleve una adición o modificación a los  
10 Documentos de Selección del Inversionista STR, la UPME emitirá una Adenda, la cual será  
11 comunicada a todos los Interesados por medio de la página WEB de la UPME, o a través  
12 de carta o correo electrónico dirigido a sus Representantes Autorizados.  
13

14 **3.9. Adendas**  
15

16 Si la UPME, considera necesario modificar los Documentos de Selección del Inversionista  
17 STR, emitirá una Adenda, a tal efecto, la cual será comunicada a través de la página WEB,  
18 o través de carta o correo electrónico dirigido a sus Representantes Autorizados.  
19

20  
21 Las Adendas formarán parte integral de estos Documentos de Selección del Inversionista  
22 STR y serán, en consecuencia, vinculantes para todos los Interesados y Proponentes.  
23

24 **3.10. Comunicaciones al Proponente o Interesado**  
25

26 Todas las comunicaciones dirigidas al Interesado se harán a través del Representante  
27 Autorizado mediante fax o correo electrónico, con confirmación de transmisión completa de  
28 la comunicación respectiva, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete  
29 la transmisión; o por carta entregada por mensajería, en cuyo caso se entenderá recibida  
30 la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose por bien efectuada y eficaz  
31 cualquier comunicación efectuada por cualquiera de estos medios al Representante  
32 Autorizado.  
33

34 **3.11. Idioma**  
35

36 A menos que expresamente se estipule lo contrario en estos Documentos de Selección del  
37 Inversionista STR, la totalidad de consultas, preguntas, respuestas, actuaciones y  
38 procedimientos relacionados con la Convocatoria Pública de STR, al igual que la totalidad  
39 de los documentos que se presenten con la Propuesta, deberán presentarse en idioma  
40 castellano o acompañados de traducciones oficiales al idioma castellano efectuada por  
41 traductor publico autorizado para ello conforme a las Leyes Aplicables. En caso de que se

1 advierta alguna discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento,  
 2 prevalecerá el texto en castellano.

3  
 4 En caso de adjuntarse en otro idioma folletos o catálogos, no requeridos en los Documentos  
 5 de Selección del Inversionista STR, pero incluidos para una mayor ilustración de la  
 6 Propuesta, la UPME podrá solicitar su traducción al castellano.

7  
 8  
 9 **4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE STR**

10  
 11 El cronograma con fundamento en el cual se desarrollará la Convocatoria Pública de STR  
 12 es el que se relaciona a continuación. En el evento de que la UPME decida modificar alguna  
 13 de estas fechas, expedirá la correspondiente Adenda.  
 14

CRONOGRAMA CONVOCATORIA UPME STR 16-2015		
	EVENTO	FECHA
1	Publicación de aviso de prensa, apertura, inicio de la venta de los Documentos de Selección del Inversionista y de los Términos de Referencia del Interventor, e inicio periodo de consultas de los Interesados	12-nov-15
2	Audiencia de Presentación del Proyecto ( <b>14:00 horas</b> ) - sede de la UPME	17-nov-15
3	Fecha límite para consultas y observaciones sobre los Términos de Referencia del <b>Interventor</b>	18-nov-15
4	Fecha límite para respuesta a las consultas y observaciones sobre los Términos de Referencia del <b>Interventor</b>	20-nov-15
8	Fecha límite para Consultas sobre los Documentos de Selección del <b>Inversionista (DSI)</b>	20-nov-15
5	Finalización venta de los Términos de Referencia del <b>Interventor</b>	23-nov-15
6	Fecha de presentación de <b>Ofertas</b> para la selección del <b>Interventor</b>	24-nov-15
7	Solicitud a los <b>Oferentes</b> para que corrijan fallas subsanables, si hay lugar a ello, en el proceso de selección del <b>Interventor</b>	25-nov-15
9	Plazo límite para corregir fallas subsanables, si hay lugar a ello, en el proceso de selección del <b>Interventor</b>	26-nov-15

CRONOGRAMA CONVOCATORIA UPME STR 16-2015		
EVENTO		FECHA
10	Publicación de resultados de evaluación, en el proceso de selección del <b>Interventor</b>	27-nov-15
14	Fecha límite para respuesta a las consultas a los Documentos de Selección del <b>Inversionista</b>	30-nov-15
11	Observaciones de los <b>Oferentes</b> a la evaluación de la Oferta técnica y económica, en el proceso de selección del <b>Interventor</b>	30-nov-15
12	Respuesta a las observaciones de los <b>Oferentes</b> a la evaluación de la Oferta técnica y económica, en el proceso de selección del <b>Interventor</b>	01-dic-15
13	Selección del <b>Escogido</b> e informe a los Interesados sobre la selección del <b>Interventor</b> y el costo de Interventoría.	02-dic-15
15	Presentación de <b>Propuestas (Apertura Sobre No. 1)</b> en el proceso de selección del <b>Inversionista</b> y límite de compra de los Documentos de Selección del <b>Inversionista</b> del STR	17-dic-15
16	Fecha límite para apertura del <b>Sobre No. 2</b> en el proceso de selección del <b>Inversionista</b> en caso de fallas subsanables	7 días hábiles posteriores a la fecha de apertura del Sobre No. 1, en caso de ser necesario
17	Publicación de la Propuesta Económica en caso de única Propuesta válida	La misma fecha en que se abra el Sobre No. 2
18	Presentación de Contrapropuestas o Contraofertas en caso de única Propuesta válida, límite de compra de los Documentos de Selección del Inversionista del STR y publicación de la Contrapropuesta o Contraoferta Económica en caso de única Propuesta válida. En caso de no presentarse Contrapropuestas o Contraofertas, en esta misma fecha se adjudicará y se comunicará a la CREG informando resultados	5 días hábiles posteriores a la fecha de apertura del Sobre No. 2
19	Manifestación de aceptación o no aceptación de la Contrapropuesta o Contraoferta Económica en caso de única Propuesta válida, adjudicación y comunicación a la CREG informando resultados	5 días hábiles posteriores al evento anterior

CRONOGRAMA CONVOCATORIA UPME STR 16-2015		
EVENTO	FECHA	
20	Fecha límite para el cumplimiento de los requisitos exigidos para la aprobación del Ingreso Anual Esperado (IAE) por parte del <b>Adjudicatario</b> : Constitución de la E.S.P., expedición de la Póliza o Garantía de Cumplimiento aprobada por el ASIC, suscripción del Contrato de Fiducia, y acreditación del pago de los recursos del patrimonio autónomo a la Fiduciaria. (ver numeral 8.2)	10 días hábiles posteriores a la fecha de apertura del Sobre No. 2 o 10 días hábiles posteriores al evento anterior, según sea el caso
21	Expedición y envío a la CREG del concepto UPME sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para la aprobación del IAE	3 días hábiles posteriores a la ocurrencia del evento anterior
22	Fecha de Cierre (Estimada)	13-ene-16
23	Firma del Contrato de Interventoría	10 días hábiles posteriores a la ocurrencia del evento anterior

## 5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

### 5.1. Personas que pueden presentar Propuesta. (Proponentes)

Se podrán presentar Propuestas por parte de una (1) sola Persona jurídica, o por un número plural de ellas; en este último evento, la Propuesta deberá presentarse a través de un Consorcio. Adicionalmente se requiere haber adquirido los Documentos de Selección del Inversionista STR, tal como se indica en el numeral 3.4. Para los Consorcios, solo es necesario que uno de sus integrantes haya adquirido los Documentos de Selección del Inversionista STR.

Para el caso de los OR, podrán presentar Propuesta siempre que no estén impedidos como resultado de las disposiciones de la Resolución CREG 024 de 2013 o sus modificaciones.

### 5.2. Identificación y Facultades del Representante Legal del Proponente

Una vez presentadas las Propuestas, la comunicación entre la UPME y los Proponentes se efectuará a través de los Representantes Legales de éstos, o de un apoderado. El

1 Representante Autorizado podrá actuar como Representante Legal del Proponente siempre  
2 y cuando este facultado para actuar como tal, según lo establecido en el presente numeral.

3  
4 Los Proponentes domiciliados en Colombia indicarán quién es su Representante Legal o  
5 su apoderado en caso de haberlo designado. Los Proponentes que sean sociedades  
6 extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, deberán designar para la presentación  
7 de la Propuesta un apoderado domiciliado en Colombia, y presentar junto con la Propuesta  
8 el correspondiente poder, que deberá ser otorgado con el cumplimiento de los requisitos  
9 legales.

10  
11 En caso de que el Proponente sea un Consorcio, todos sus integrantes designarán en el  
12 documento de constitución del Consorcio un solo Representante Legal y su suplente, para  
13 que los represente, mediante uno o varios poderes firmados por los representantes legales  
14 de cada una de ellos, de tal manera que quede claro que los representantes legales de  
15 cada una de las Personas que conforman el Consorcio, designaron el mismo Representante  
16 Legal.

17  
18 El Representante Legal del Proponente o el apoderado **deberá estar plenamente**  
19 **facultado** por el Proponente para:

- 20  
21 a) Presentar la Propuesta comprometiendo al Proponente.  
22 b) Tratar con la UPME todos los asuntos que pudieran presentarse en relación con los  
23 documentos presentados en el Sobre No. 1, en el Sobre No. 2 y, en general, en todos  
24 los documentos y trámites relacionados con la Convocatoria Pública de STR y los  
25 Documentos de Selección del Inversionista STR.  
26 c) Responder, en nombre del Proponente y con efecto vinculante para su(s)  
27 poderdante(s), todas las preguntas o aclaraciones que la UPME formule.  
28 d) Recibir comunicaciones en nombre y representación del Proponente.  
29 e) En caso de resultar Adjudicatario, ejecutar el Proyecto, comprometiendo, sin  
30 limitación, la responsabilidad del Proponente que representa por la ejecución del  
31 Proyecto.  
32 f) Celebrar el Contrato de Fiducia y entregar los recursos de acuerdo a lo establecido  
33 en el mismo.  
34 g) Atender las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el Contrato de Fiducia  
35 y el Contrato de Interventoría.

36  
37 Las facultades otorgadas al **Representante Legal** o al **apoderado** deberán ser lo  
38 suficientemente amplias como para que pueda firmar, en nombre y representación del  
39 Proponente, la Carta de Presentación de la Propuesta Económica y todos los demás  
40 documentos que pudieran requerirse, tal como se establece en los presentes Documentos  
41 de Selección del Inversionista STR.

1  
2 En el evento que el **Representante Legal** del Proponente no cuente de manera amplia con  
3 las facultades antes indicadas, o que tales facultades no se desprendan con claridad del  
4 documento de existencia y representación de la sociedad, deberá presentar junto con la  
5 Propuesta la correspondiente autorización otorgada por el órgano social competente. En  
6 caso que el Proponente actúe a través de apoderado, el Representante Legal que otorgue  
7 el poder debe estar debidamente facultado para otorgar las facultades antes indicadas, ello  
8 se debe desprender de manera clara del certificado de existencia y representación o del  
9 documento equivalente para las sociedades extranjeras. En caso de no ser así, deberá  
10 presentar con la Propuesta la correspondiente autorización del órgano social competente.

11  
12 La información que deberá proporcionarse con relación al Representante Legal o el  
13 apoderado será la siguiente: nombre, documento de identidad, domicilio, números de  
14 teléfono y fax y dirección de correo electrónico.

15  
16 El poder en que se designa al Representante Legal del Consorcio o al apoderado deberá  
17 contener las facultades de representarlo en los términos de este numeral e indicar el  
18 nombre, documento de identidad, domicilio, números de teléfono, fax y dirección del correo  
19 electrónico, y deberá ser incluido en el Sobre No. 1. Para las sociedades colombianas y las  
20 extranjeras con sucursal en Colombia, estas facultades se acreditarán mediante la  
21 presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara  
22 de Comercio.

23  
24 El nombramiento de un nuevo Representante Legal sólo será válido frente a la UPME a  
25 partir del día siguiente a la fecha en que ésta reciba los documentos que acrediten  
26 debidamente dicho nombramiento.

### 27 28 **5.3. Lugar de otorgamiento del poder**

29  
30 El poder otorgado fuera de Colombia a los efectos de designar el Representante Legal del  
31 Consorcio o el apoderado deberá estar:

- 32
- 33 a) Debidamente extendido o legalizado ante el Consulado de Colombia que resulte  
34 competente.
  - 35 b) Refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
  - 36 c) En castellano, si este es el idioma del país del otorgante, o traducido oficialmente al  
37 castellano por un traductor público que se encuentre autorizado para el efecto en  
38 Colombia.
- 39

1 En el evento de la autenticación de documentos emitidos por las autoridades de países  
2 miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la apostilla como  
3 mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

4  
5 Para los poderes otorgados en Colombia, será suficiente la certificación notarial de las  
6 firmas autorizadas.

#### 7 8 **5.4. Comunicaciones al Proponente**

9  
10 Todas las comunicaciones dirigidas al Proponente se harán a través del Representante  
11 Legal o del apoderado, según corresponda, mediante fax o correo electrónico, con  
12 confirmación de transmisión completa de la comunicación respectiva, en cuyo caso se  
13 entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión; o por carta entregada por  
14 mensajería, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega,  
15 entendiéndose por bien efectuada y eficaz cualquier notificación efectuada en el domicilio  
16 común del Representante Legal o del apoderado.

#### 17 18 **5.5. Independencia del Proponente**

19  
20 Todos los Proponentes basarán la presentación de sus Propuestas para la presente  
21 Convocatoria Pública de STR en sus propios estudios, investigaciones, exámenes,  
22 inspecciones, visitas, entrevistas y otros.

#### 23 24 **5.6. Responsabilidad**

25  
26 La presentación de una Propuesta constituye un reconocimiento y aceptación por parte del  
27 Proponente en cuanto a que la presentación de la misma, no se encuentra limitada por  
28 ningún documento o información que se hubiere puesto a disposición por parte del Gobierno  
29 de Colombia, el MME, la CREG, la UPME o cualquier dependencia o entidad estatal, sus  
30 funcionarios, asesores y agentes, o en los materiales proporcionados (o las declaraciones  
31 efectuadas) durante el transcurso de cualquier visita efectuada a la UPME, de cualquier  
32 memorando informativo o documentos descriptivos. En particular, nada de lo contenido en  
33 los Documentos de Selección del Inversionista STR constituye una garantía o declaración  
34 con respecto al logro o razonabilidad de las proyecciones, perspectivas o rendimientos  
35 operativos o financieros, si los hubiere, del Proyecto.

36  
37 Ni la recepción de los Documentos de Selección del Inversionista STR por parte de los  
38 Interesados, ni cualquier información proporcionada en desarrollo de la Convocatoria  
39 Pública de STR, o comunicada posteriormente a cualquier Interesado o Proponente, ya sea  
40 en forma verbal o escrita, con respecto a la Convocatoria Pública de STR y al Proyecto,  
41 debe o puede considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, fiscal o de

1 otra naturaleza a favor de cualquier Interesado o Proponente por parte de la UPME o sus  
2 funcionarios, empleados, asesores, agentes y/o representantes.

3  
4 La limitación de responsabilidad enunciada en el presente Numeral alcanza también la  
5 información que se proporcione a través de Aclaraciones, de Adendas, o de cualquier otra  
6 forma de comunicación.

### 7 8 **5.7. Aceptación por parte del Proponente**

9  
10 La sola presentación de Propuesta por parte de un Proponente constituirá, sin necesidad  
11 de acto posterior alguno, su aceptación a todo lo dispuesto en los Numerales 5.5. y 5.6.

## 12 13 14 **6. CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 Y SOBRE No. 2**

### 15 16 **6.1. Contenido del Sobre No. 1 – Propuesta Técnica**

17 El Proponente deberá incluir los siguientes documentos en el Sobre No. 1:

- 18  
19  
20 a) La carta de presentación de documentos, de conformidad con el Formulario 2,  
21 suscrita por su Representante Legal o el apoderado, junto con el Comprobante de  
22 Compra, en original o copia, correspondiente a la adquisición de los Documentos de  
23 Selección del Inversionista.
- 24  
25 b) La Garantía de Seriedad, con la documentación y en los términos previstos en el  
26 Numeral 6.4.
- 27  
28 c) El Certificado de existencia y representación legal del Proponente, en el evento que  
29 el Proponente tenga la naturaleza de sociedad por acciones. En el caso que el  
30 Proponente no tenga la naturaleza de sociedad por acciones debe presentar los  
31 documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que  
32 acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se  
33 requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente. En el  
34 evento en que el Proponente sea un Consorcio, deberá adjuntar el documento de  
35 constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de  
36 los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: (i) el objeto del Consorcio,  
37 (ii) los nombres de los integrantes del Consorcio, (iii) el porcentaje de participación  
38 que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, (iv) término de duración igual  
39 al del proyecto, (v) el nombre de los representantes legales de cada uno de los  
40 integrantes del Consorcio y (vi) el nombre del Representante Legal del Consorcio y  
41 su suplente. Para el caso de Consorcios, se debe adjuntar el certificado de

1 existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos sean Personas  
2 jurídicas. Se deberá adjuntar el documento que permita verificar que, quien suscribe  
3 la constitución del Consorcio está facultado para ello.  
4

5 Las empresas extranjeras sin sucursal en Colombia pueden acreditar su existencia  
6 y representación legal por medio de un certificado expedido por la autoridad  
7 competente o mediante los documentos equivalentes previstos por la legislación del  
8 país de origen. Si estos están escritos originalmente en una lengua distinta al  
9 español, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al  
10 español realizada por un traductor oficial que se encuentre autorizado al efecto en  
11 Colombia. Todo deberá ser apostillado o legalizado por el Consulado de Colombia  
12 que resulte competente y refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de  
13 Colombia.  
14

15 Los documentos presentados para la acreditación de este literal, deberán tener una  
16 fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.  
17

18 d) El compromiso irrevocable emitido por una Entidad Financiera de Primera Categoría  
19 de emitir una Garantía de Cumplimiento conforme el modelo contenido en el  
20 Formulario 7, en el evento en que el Proponente resulte Adjudicatario. El  
21 compromiso también deberá estar debidamente firmado por el representante legal  
22 de Proponente. La Fecha Oficial de Puesta en Operación contenida en el Formulario  
23 7 deberá corresponder a la definida en los presentes DSI.  
24

25 e) El compromiso irrevocable, emitido por una entidad fiduciaria debidamente  
26 autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo  
27 contenido en el Formulario 8, por medio del cual se compromete en forma  
28 irrevocable a suscribir con el Proponente, en calidad de Transmisor Regional, en  
29 caso de resultar Adjudicatario, un Contrato de Fiducia en los términos previstos en  
30 la minuta contenida en el Anexo No. 7. El compromiso irrevocable deberá estar  
31 debidamente diligenciado y firmado por los representantes legales de la entidad  
32 fiduciaria y del Proponente y deberá anexar el certificado de existencia y  
33 representación legal de la entidad fiduciaria, expedido por la Superintendencia  
34 Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días  
35 calendario a la fecha de presentación de Propuestas. La entidad fiduciaria se  
36 encargará de contratar y realizar los pagos al Interventor de acuerdo con lo  
37 establecido en el Numeral 9.  
38

39 f) Declaración general de conformidad con los requisitos del Documento de Selección  
40 del Inversionista, suscrita por el Representante Legal o por el apoderado conforme  
41 al modelo que aparece en el Formulario 5, ó 6, según sea el caso.

- 1  
2 g) El Formulario No. 4 suscrito por el Representante Legal del Proponente o el  
3 apoderado.  
4  
5 h) Si el Proponente actúa como Consorcio, deberá presentar los poderes otorgados  
6 por cada uno de sus integrantes mediante los cuales se designa el Representante  
7 Legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de  
8 constitución del Consorcio a que se refiere el literal c) del presente Numeral 6.1.  
9  
10 i) El Plan de Calidad según las indicaciones del Anexo No. 2, en el orden y bajo los  
11 parámetros señalados en dicho Anexo.  
12  
13 j) El cronograma detallado del Proyecto, incluyendo la ruta crítica, según el numeral  
14 4.4 del Anexo No. 2 y la curva “S” de ejecución de las Macro – actividades de  
15 numeral según y 4.5 del Anexo No. 2.  
16  
17 k) El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario  
18 9 en caso de no contar con ellos.  
19  
20 l) El proyecto de estatutos de la E.S.P, que cumpla con lo establecido en el Artículo  
21 10 de la Resolución CREG 024 de 2013, solo en el evento en que el Proponente no  
22 sea una E.S.P. Debe tenerse en cuenta la sentencia del Consejo de Estado No.  
23 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.  
24  
25 m) El poder otorgado al apoderado.  
26  
27 n) El Formulario No. 10 debidamente tramitado.  
28  
29 o) Las certificaciones de la experiencia técnica del Proponente o el Formulario 11 en  
30 caso de haber participado en convocatorias del STR anteriores.  
31

## 32 **6.2. Experiencia Técnica del Proponente**

33  
34 De conformidad con el artículo 10 de la Resolución CREG 024 de 2013, se debe  
35 **“demostrar experiencia en construcción de redes y en transporte de energía eléctrica**  
36 **en tensiones superiores a 100 kV”**.  
37

38 La experiencia a presentar deberá ser en diseño, construcción, operación y  
39 mantenimiento en tensiones superiores a 100 kV.  
40

41 No se considerarán proyectos no culminados o contratos en curso.

1  
2 Experiencia que no corresponda con lo requerido, no será considerada.

3  
4 Podrá darse como cumplido el requisito de experiencia solicitada en el presente numeral,  
5 para aquel Proponente quien haya participado anteriormente, en al menos una convocatoria  
6 pública del STR desarrollada por la UPME y en tal convocatoria se le haya declarado como  
7 **conforme** el Sobre No. 1 de esa Propuesta. En tal caso, adicional a los demás formularios  
8 requeridos, deberá diligenciar el Formulario 11, siempre y cuando el Proponente no haya  
9 variado su composición desde cuando presento la anterior Propuesta.

10  
11 Quienes deban acreditar experiencia, está deberá estar debidamente certificada por el  
12 contratante o el concesionario o quien haga sus veces. Si la experiencia que se pretende  
13 acreditar se relaciona con haber sido el inversionista seleccionado para un proceso de  
14 Convocatorias Públicas UPME, no requiere presentar certificación pero se debe relacionar.  
15 Los operadores de red que hayan desarrollado proyectos aprobados por la UPME, deberán  
16 referenciar el concepto aprobatorio de la UPME (radicado y fecha) y presentar la  
17 declaración de entrada en operación comercial emitida por el CND (XM Compañía de  
18 Expertos en Mercados S.A. E.S.P.).

19  
20 Las certificaciones deben contener:

- 21
- 22 • Identificación de las partes.
  - 23
  - 24 • El objeto, alcance de las obras ejecutadas, nivel de tensión, alcance de las obras o  
25 descripción del sistema (cantidad de subestaciones, número de bahías o módulos,  
26 longitud de la (s) línea (s), etc) la fecha de iniciación y la fecha de terminación o una  
27 de estas dos fechas y el plazo.
  - 28

29 En el evento de no contar con la certificación se podrá remitir copia del acta de recibo a  
30 satisfacción y copia del respectivo contrato y para que dichos documentos sean válidos  
31 deberán permitir identificar de forma clara y expresa el contenido exigido para las  
32 certificaciones.

33  
34 Se podrán demostrar actividades de construcción, operación y mantenimiento, de manera  
35 individual o conjunta.

36  
37 El Proponente que no cumpla con la experiencia técnica requerida no será considerado, se  
38 declarará como no conforme, su Propuesta Económica no será abierta y le será devuelta.

39  
40 Para efectos de la revisión de la Experiencia Técnica del Proponente, se entenderá como  
41 una (1) experiencia aquella adquirida a través de un (1) contrato o un proyecto.

1  
2  
3 Para la presente Convocatoria Pública de STR, se deberá presentar la siguiente experiencia  
4 específica:

5  
6  
7  
8 **6.2.1. Experiencia en construcción**

- 9  
10
- 11 • En Subestaciones. Dos proyectos que hayan incluido en su alcance la instalación  
12 de al menos dos módulos o bahías sean de línea o transformación o la instalación  
13 de un transformador con su (s) módulo (s) o la instalación de compensaciones  
14 capacitivas o inductivas con su (s) módulo (s). Únicamente se considerarán las dos  
15 (2) primeras experiencias relacionadas en el Formulario No. 10, para esta  
16 experiencia específica.
  - 17 • En Líneas. Una experiencia en unproyecto que haya incluido en su alcance la  
18 instalación de al menos una Línea de 5 km de longitud entre subestaciones o a un  
19 punto de seccionamiento de otra. Únicamente se considerará la primera experiencia  
20 relacionada en el Formulario No. 10, para esta experiencia específica
- 21  
22

23 **6.2.2. Experiencia En Operación:**

- 24
- 25 • En Subestaciones. Una experiencia en operación que hayan incluido en su alcance  
26 la operación de al menos dos módulos o bahías sean de línea o transformación o la  
27 operación de un transformador con su (s) módulo (s) o la operación de  
28 compensaciones capacitivas o inductivas con su (s) módulo (s). Únicamente se  
29 considerarán las dos (2) primeras experiencias relacionadas en el Formulario No.  
30 10, para esta experiencia específica.
  - 31 • En Líneas. Un proyecto u obra en operación que haya incluido en su alcance la  
32 operación de al menos una Línea de 5 km de longitud entre subestaciones o a un  
33 punto de seccionamiento de otra. Únicamente se considerará la primera experiencia  
34 relacionada en el Formulario No. 10, para esta experiencia específica.
- 35  
36  
37

38 Los activos deben haber sido operados al menos por un periodo de dos (2) años.  
39

1 La operación de un sistema compuesto al menos por dos subestaciones de mínimo un  
2 módulo de transformación o de compensación y uno de línea cada una, se entenderá como  
3 válido para acreditar la experiencia en operación exigida en el presente numeral.  
4

### 6.2.3. Experiencia en mantenimiento:

- En Subestaciones. Una experiencia en mantenimiento que haya incluido en su alcance el mantenimiento de al menos dos módulos o bahías sean de línea o transformación o el mantenimiento de un transformador con su (s) módulo (s) o el mantenimiento de compensaciones capacitivas o inductivas con su (s) módulo (s). Únicamente se considerarán las dos (2) primeras experiencias relacionadas en el Formulario No. 10, para esta experiencia específica.
- En Líneas. Dos experiencias en mantenimiento que hayan incluido en su alcance el mantenimiento de al menos una Línea de 5 km de longitud entre subestaciones o a un punto de seccionamiento de otra. Únicamente se considerará la primera experiencia relacionada en el Formulario No. 10, para esta experiencia específica.

21 El mantenimiento debe ser, al menos, por un periodo de dos (2) años.

23 El mantenimiento de un sistema compuesto al menos por dos subestaciones de mínimo un  
24 módulo de transformación o de compensación y uno de línea cada una, se entenderá como  
25 válido para acreditar la experiencia en operación exigida en el presente numeral.  
26

### 6.2.4. En caso de ser una firma que desarrolla la actividad de transporte:

29 En este caso el Proponente deberá disponer o haber dispuesto de un contrato de concesión  
30 o un acto administrativo proferido por autoridad competente o contar con la o las  
31 certificaciones necesarias que permitan demostrar las exigencias establecidas en los  
32 numerales 6.2.1 al 6.2.5.  
33

34 En caso de concesiones finalizadas, se deberán presentar certificaciones de cumplimiento  
35 o actas de terminación a satisfacción. Adicionalmente, la concesión no pudo haber sido  
36 terminada por sanción.  
37

38 En caso de actos administrativos, deberán estar acompañados de documentos que  
39 demuestren la puesta en servicio de los proyectos.  
40

### 6.3. Contenido del Sobre No. 2 – Propuesta Económica

El Proponente deberá incluir en el Sobre No. 2 la Carta de Presentación de la Propuesta Económica suscrita por el Representante Legal del Proponente, o el apoderado, conforme al Formulario 1, en el cual deberá incluir, tanto en letras como en números, el valor del Ingreso Anual Esperado, en pesos constantes del 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la presentación de la Propuesta y referido a la fecha de entrada en operación, para cada uno de los años del Periodo de Pagos del flujo de ingresos del Proyecto, contados a partir de la Fecha Oficial de Puesta en Operación, de conformidad con la siguiente fórmula:

$$P \text{ min } \% \leq \left[ \frac{\text{Ingreso Anual Esperado}_i}{\sum_{i=1}^{PP} \left[ \frac{\text{Ingreso Anual Esperado}_i}{(1 + \text{Tasa de Descuento})^i} \right]} \right] \leq P \text{ max } \%$$

Siendo PP la duración del Periodo de Pagos (25 años).

Para efectos de determinar si los valores IAE presentados por el Proponente se encuentran dentro de los límites previstos en la fórmula anterior, los respectivos cálculos se harán aproximando el resultado solamente a dos cifras decimales para lo cual a partir de la tercera cifra decimal se redondeará por encima si la cifra es superior a cinco, de lo contrario se redondeará por debajo.

En ningún caso, el IAE para cualquier año podrá ser superior al del año anterior.

### 6.4. Garantía de Seriedad

Para garantizar la validez, vigencia y cumplimiento de su Propuesta, el Proponente deberá incluir en el Sobre No. 1 el original de la Garantía de Seriedad conforme el modelo contenido en el Formulario 3. Como beneficiario de la respectiva garantía, deberá figurar la “Unidad de Planeación Minero Energética –UPME–”.

La Garantía de Seriedad deberá cubrir como mínimo la suma de MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS \$ 1.678.332.054) moneda legal colombiana.

La Garantía de Seriedad, deberá tener una vigencia mínima de cuatro (4) meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta la fecha de expedición de la Resolución

1 de la CREG por medio de la cual le oficialice el Ingreso Anual Esperado, lo que ocurra  
2 primero. En caso de requerirse, la UPME podrá solicitar la prórroga de la vigencia de la  
3 Garantía de Seriedad por periodos prorrogables de dos (2) meses. La Garantía de Seriedad  
4 deberá ser emitida por una Entidad Financiera de Primera Categoría.  
5

6 Para que la entidad emisora de la garantía pueda ser considerada como una Entidad  
7 Financiera de Primera Categoría, se deberá adjuntar un documento vigente emanado de  
8 una firma calificadoras de riesgos, donde conste la última calificación obtenida por la entidad  
9 financiera que haya expedido la garantía, para verificar el cumplimiento de los requisitos y  
10 un certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición  
11 no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de Propuestas, donde  
12 conste la vigencia y la representación legal de la entidad financiera, y aparezca su permiso  
13 de funcionamiento.  
14

15 **Nota:** Se debe anexar copia del documento que acredite la calificación de la entidad  
16 financiera emisora de la garantía y la vigencia de dicha calificación.  
17

18 El objeto de la Garantía de Seriedad debe ser:  
19

- 20 (i) Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a  
21 la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista STR.  
22 (ii) Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre.  
23

24 De esta manera la Garantía de Seriedad, podrá ser ejecutada por la UPME, si el  
25 Adjudicatario no cumple con todas y cada una de las actividades previstas en el Numeral  
26 8.2 salvo por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados o por hechos o actos  
27 de un tercero, que no dependan directamente del Adjudicatario.  
28

29 Las Garantías de Seriedad presentadas por los Proponentes les serán devueltas, a solicitud  
30 de los mismos, posterior a la Fecha de Cierre.  
31

## 32 **6.5. Forma de entrega de la Propuesta**

33

34 Los documentos contenidos en el Sobre No. 1 y en el Sobre No. 2 sólo podrán ser  
35 presentados en forma personal. La UPME no aceptará ni recibirá documentos que le sean  
36 remitidos por vía postal, fax, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación.  
37

## 38 **6.6. Documentos originales y copias**

39

40 La documentación deberá ser presentada en original y una copia. El original debidamente  
41 marcado como original en la primera página, debiendo estar foliadas de manera clara y

1 consecutiva todas sus hojas con contenido y firmado en aquellas páginas en que así se  
2 requiera, según las reglas establecidas en estos Documentos de Selección del Inversionista  
3 STR para cada tipo de documento.

4  
5 Deberán presentarse junto con el original, en sobres separados, una copia de cada uno de  
6 los documentos correspondientes a los Sobres No. 1 y No. 2 originales, firmado en la  
7 primera página por el Representante Legal o apoderado y marcado como "Copia N° 1". Las  
8 copias no requerirán legalización notarial o consular.

9  
10 En caso de presentarse alguna discrepancia en el contenido de los documentos aportados  
11 como originales y aquellos aportados como copias, primarán los aportados como originales.

### 12 13 **6.7. Forma de presentación de los Sobres No. 1 y No 2 de la Propuesta**

14  
15 Los Sobres No. 1 y No. 2 deberán ser presentados a la UPME cerrados y claramente  
16 marcados en su anverso con las indicaciones:

17  
18  
19 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA – UNIDAD DE PLANEACION MINERO-  
20 ENERGETICA (UPME)  
21 Convocatoria Pública UPME STR [Número] – [Año] Para la Selección de un Inversionista  
22 para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento del  
23 PROYECTO DE STR [el Proyecto].  
24 [“Sobre No 1” o “Sobre No 2”] (Según corresponda)  
25 NOMBRE DEL PROPONENTE  
26 [“Original”, “Copia 1” o “Copia 2”] (Según corresponda)  
27 [“Propuesta \_\_\_ o Contrapropuesta \_\_\_”] (Según corresponda)  
28

29  
30 Se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en dichos  
31 Sobres.

32  
33 En caso de que exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en  
34 letras, el monto expresado en letras prevalecerá.

### 35 36 **6.8. Efectos de la presentación de documentos de la Propuesta y carácter** 37 **vinculante de los Documentos de Selección del Inversionista STR**

38  
39 La presentación de los documentos incluidos en el Sobre No. 1 y en el Sobre No. 2, a la  
40 UPME, solo podrá hacerse si se tiene pleno conocimiento:

- 1 i) De las Leyes Aplicables y de la demás regulación que resulte aplicable, tanto a la  
2 actividad de Transmisión Nacional, como a quienes la desarrollan en la República  
3 de Colombia, y  
4 ii) De todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas  
5 aplicables a esa actividad y a esas Personas en la República de Colombia, sin  
6 excepción, en el entendido que todas las mencionadas leyes, regulaciones, reglas  
7 y procedimientos tienen carácter vinculante.

8  
9 Se entenderá que quienes presenten los mencionados sobres a la UPME declaran, por el  
10 solo hecho de su presentación, que conocen las leyes, normas y procedimientos a los que  
11 se refiere este numeral, y que se comprometen a aceptarlos y a someterse  
12 incondicionalmente y en todo momento a ellos.

#### 13 14 **6.9. Costo de la preparación y presentación de la Propuesta**

15  
16 El Proponente sufragará, a su cargo y por su cuenta y riesgo, todos los costos o gastos,  
17 directos o indirectos, en que incurra relacionados con la preparación y presentación de los  
18 documentos o informaciones incluidas en su Propuesta. Ni el Gobierno de Colombia o  
19 cualquier dependencia de éste, ni la UPME o sus empleados, funcionarios, asesores, serán  
20 responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se  
21 realice la Convocatoria Pública de STR o su resultado.

22  
23 No se realizará devolución de dineros consignados a la UPME por concepto de adquisición  
24 de los Documentos de Selección del Inversionista STR.

### 25 26 27 **7. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO**

#### 28 29 **7.1. Presentación de Propuestas**

30  
31 Las Propuestas se radicarán el día señalado en el Numeral 4., Cronograma de la  
32 Convocatoria Pública de STR, hasta las 8:30 am, en sede de la UPME, ubicada en la Av.  
33 Calle 26 # 69 D-91, Centro Empresarial Arrecife Torre 1, Piso 9°, de la ciudad de Bogotá  
34 D.C. o en la ciudad y lugar que se informe oportunamente a los Interesados a través de la  
35 página WEB. Se tomará como fecha y hora oficial de entrega de las Propuestas la indicada  
36 por el reloj de radicación de la UPME o la hora señalada en la WEB del Instituto Nacional  
37 de Metrología en caso de llevarse a cabo la audiencia fuera de la sede de la UPME. Las  
38 Propuestas se podrán radicar a partir de las 7:30 a.m. del día señalado.

#### 39 40 **7.1.1. Apertura del Sobre No. 1**

1 Una vez recibidas las diferentes Propuestas, a partir de las 8:30 a.m., la persona designada  
2 por el Director de la UPME (en adelante el Presidente de la Audiencia) procederá a abrir  
3 los Sobres No. 1 y elaborará un acta en la cual se consignarán los nombres de los  
4 Proponentes, el número de folios de cada una de las Propuestas y los demás datos que se  
5 consideren necesarios. El acta será suscrita por el Presidente de la Audiencia, los  
6 representantes de los Proponentes y por los demás asistentes que quieran hacerlo.

7  
8 Los sobres No 2 de las Propuestas se depositarán en la urna dispuesta para tal fin, dicha  
9 urna quedará bajo la custodia de la Secretaría General de la UPME debidamente cerrada  
10 y sellada. El contenido de los Sobres No. 1 será entregado al Comité Evaluador que será  
11 designado por el Director General de la UPME con una copia del acta y el Presidente de la  
12 Audiencia suspenderá la audiencia hasta las 3:00 p.m. del mismo día, hora en la cual ésta  
13 se reanuda, y tendrá lugar la apertura de los Sobres No. 2 de aquellos Proponentes cuyos  
14 Sobre No. 1 hayan sido declarados conformes con los Documentos de Selección, de ser  
15 ello posible de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.1.2.

#### 16 17 **7.1.2. Evaluación del Sobre No. 1**

18  
19 El Comité Evaluador revisará los documentos presentados en el Sobre No. 1, y declarará  
20 como no conformes aquellos Sobres No. 1 que incurran en alguna de las siguientes  
21 causales:

22  
23 **(i)** por no haber incluido en los documentos presentados: (a) la Garantía de Seriedad  
24 conforme el modelo contenido en el Formulario 3, (b) el compromiso irrevocable  
25 emitido por una Entidad Financiera de Primera Categoría de constituir la Garantía  
26 de Cumplimiento, conforme el modelo contenido en el Formulario 7;

27  
28 **(ii)** o porque su Propuesta no corresponde al Objeto y/o Fecha Oficial de Puesta en  
29 Operación del Proyecto de la Convocatoria Pública de STR según lo establecido en  
30 el Numeral 2 de los presentes DSI;

31  
32 **(iii)** o por no presentar el cronograma y el Plan de Calidad para el desarrollo del  
33 Proyecto o por no presentar el Plan de Calidad conforme a la secuencia del Anexo  
34 2 de los presentes DSI;

35  
36 **(iv)** o por no presentar los documentos que acrediten la experiencia requerida o por  
37 no acreditar la experiencia requerida, de conformidad con el Numeral 6.2;

38  
39 **(v)** o por no haber manifestado que se compromete a cumplir con el Reglamento de  
40 Operación y la reglamentación que expida la CREG, de conformidad con el  
41 Formulario 5;

1  
2 (vi) o por no haber subsanado dentro del término correspondiente, las fallas  
3 subsanables a que se refiere el párrafo siguiente.  
4

5 La falta de los demás documentos a los que se refiere el Numeral 6.1, distintos a los  
6 señalados en el párrafo anterior, y defectos menores como por ejemplo, errores  
7 tipográficos, se consideran fallas subsanables.  
8

9 El Presidente de la Audiencia la reanudará a las 3:00 p.m., con el objeto de informar a los  
10 Proponentes el resultado de la evaluación del Sobre No. 1. Si el Comité Evaluador declaró  
11 conformes todos los Sobres No. 1 presentados, la audiencia continuará como se señala en  
12 el Numeral 7.1.3.  
13

14 Si el Comité Evaluador declaró como no conforme alguno de los Sobres No. 1, el o los  
15 respectivo(s) Proponente(s) podrá(n) presentar sus observaciones solamente dentro de la  
16 audiencia y según su complejidad, se resolverán allí mismo o se suspenderá para  
17 resolverlas. En cualquier caso la audiencia continuará como se señala en el Numeral 7.1.3.  
18

19 Si el Comité Evaluador solicitó a alguno de los Proponentes subsanar alguna falla, el  
20 Presidente de la Audiencia suspenderá nuevamente la audiencia. Los Proponentes podrán  
21 subsanar sus Sobres No. 1, dentro de los tres (3) Días siguientes a la suspensión de la  
22 audiencia. Las fallas a subsanar se deben presentar en la forma descrita en el Numeral 3.7.  
23

24 En el evento en que las fallas indicadas por el Comité Evaluador se subsanen en la  
25 Audiencia, se continuará con el trámite establecido en el numeral 7.1.3, procediendo a leer  
26 el acta de evaluación de los Sobres No. 1 y a abrir los Sobres No. 2.  
27

28 Una vez transcurrido el término de tres (3) Días para que los Proponentes subsanen las  
29 fallas susceptibles de ser subsanadas, el Comité Evaluador se reunirá y emitirá el acta de  
30 evaluación del Sobre No. 1. La UPME pondrá en su página WEB, los resultados de dicha  
31 evaluación, señalando en forma expresa los Proponentes cuyos Sobres No. 1 estén  
32 conformes con los Documentos de Selección del Inversionista STR.  
33

34 En cualquier caso, se informará a los Proponentes cuyos Sobres No. 1 no estén conformes  
35 con los Documentos de Selección del Inversionista STR que sus Propuestas quedan  
36 descalificadas y que sus Sobres No. 2 les serán devueltos sin abrir, lo cual será registrado  
37 en el acta de evaluación del Sobre No. 1.  
38

### 39 **7.1.3. Apertura y Lectura de los Sobres No. 2**

40

1 En el mismo día de apertura del Sobre No. 1, a las 3:00 p.m., si la continuación de la  
2 audiencia es posible, como se indica en el Numeral 7.1.2., o de lo contrario, a la misma  
3 hora en el día señalado como límite para la apertura del Sobre No. 2 en el Numeral 4. –  
4 Cronograma de la Convocatoria Pública de STR, ante los representantes legales de los  
5 Proponentes y/o los apoderados presentes, el Presidente de la Audiencia procederá a leer  
6 el acta de evaluación de los Sobres No. 1 y a abrir los Sobres No. 2 de aquellos Proponentes  
7 cuyos Sobres No. 1 hayan sido declarados conformes con los Documentos de Selección  
8 del Inversionista STR, de acuerdo con lo dispuesto en el Numeral 7.1.2., y dará lectura en  
9 voz alta de su contenido.

10  
11 Si existen una o más Propuestas Económicas admisibles se seleccionará como  
12 Adjudicatario al Proponente de acuerdo con las reglas que se señalan en el Numeral 7.2.

## 13 14 **7.2. Evaluación de la Propuesta y Adjudicación del Proyecto**

15  
16 El Comité Evaluador verificará que los valores anuales esperados presentados por los  
17 Proponentes se encuentran dentro de los límites establecidos en el numeral 6.3 de los  
18 presentes DSI, de lo contrario se declarará como no elegible tal Propuesta Económica.

19  
20 Cuando haya más de una Propuesta válida, se adjudicará el proyecto al Proponente que  
21 haya presentado el menor Valor Presente.

22  
23 Cuando haya una única Propuesta válida, la UPME, a través de la página WEB, hará público  
24 el Valor Presente de la Propuesta Económica; al quinto (5°) Día hábil, otros Interesados  
25 podrán presentar Contrapropuestas o Contraofertas Económicas con valores menores al  
26 de la Propuesta Económica publicada. La Contrapropuesta o Contraoferta Económica de  
27 menor valor que cumpla con los requisitos exigidos se publicará en la WEB de la UPME y  
28 será informada al único Proponente el mismo día, quien deberá manifestar a la UPME,  
29 dentro de los cinco (5) Días hábiles siguientes, si acepta ejecutar el proyecto por el valor  
30 presentado en la Contrapropuesta o Contraoferta Económica y en este caso se le  
31 adjudicará el proyecto; si el Proponente no acepta, el proyecto será adjudicado al  
32 Interesado que presentó la Contrapropuesta o Contraoferta (Contraofertante). Si no se  
33 presentan Contrapropuestas o Contraofertas válidas, el proyecto será adjudicado al  
34 Proponente de la única oferta válida.

35  
36 Para presentar Contrapropuestas o Contraofertas, es necesario haber adquirido o adquirir  
37 los Documentos de Selección del Inversionista y entregar la Contrapropuesta o Contraoferta  
38 bajo los mismos criterios y exigencias documentales de la Propuesta según se indica en los  
39 numerales 6 y 7 de los presentes DSI.

40  
41 Aquel Proponente a quien se le haya declarado como no conforme alguno su Sobre

1 No. 1 y su Propuesta hayan sido descalificadas, podrá participar del proceso de  
2 Contrapropuesta o Contraoferta, siempre que haya comprado nuevamente los Documentos  
3 de Selección de Inversionista del STR.  
4

5 La apertura de las Contrapropuestas o Contraofertas se realizará en Audiencia Pública al  
6 igual que el acto de adjudicación y se surtirán los mismos procedimientos que para las  
7 Propuestas.  
8

9 Si existe empate entre dos o más Propuestas o, entre dos o más Contrapropuestas o  
10 Contraofertas, los Proponentes o Contraproponentes cuyas Propuestas o  
11 Contrapropuestas hayan resultado empatadas, deberán presentar dentro de la media hora  
12 siguiente una nueva Propuesta Económica suscrita por el Representante Legal del  
13 Proponente o el apoderado. De presentarse nuevos empates se utilizará este mismo  
14 sistema hasta que se levante el desempate. Si el empate persiste después de 5 rondas de  
15 desempate, se decidirá mediante sorteo, el cual consistirá en el lanzamiento al aire, por una  
16 sola vez, de una moneda de quinientos pesos moneda legal colombiana, sobre la cual  
17 previamente cada uno de los Proponentes sobrevivientes hayan escogido uno de los lados  
18 de dicha moneda; si las Propuestas empatadas después de las cinco (5) rondas son más  
19 de dos, se realizará sorteo mediante balotas. No habrá lugar a desempate entre una  
20 Propuesta y una Contrapropuesta o Contraoferta.  
21

### 22 **7.2.1. Acta de Adjudicación**

23 Concluida la sesión de apertura de los Sobres No. 2 o luego de surtido el trámite de  
24 Contrapropuestas o Contraofertas, en caso de una única Propuesta válida, el Director de la  
25 UPME o el funcionario que haya delegado y los miembros del Comité Evaluador elaborarán  
26 y suscribirán un acta en la cual dejarán constancia sobre el desarrollo de la audiencia y  
27 sobre la selección del Adjudicatario. La mencionada acta será leída en voz alta,  
28 comunicando, de esta manera, la selección al Adjudicatario. Contra esta acta no procede  
29 la presentación de comentarios o recursos, y quedará en firme una vez suscrita por las  
30 personas antes indicadas.  
31

### 32 **7.2.2. Declaratoria de Convocatoria Desierta**

33 La UPME podrá declarar desierta la Convocatoria Pública de STR si los Proponentes no  
34 cumplen los criterios de selección, los requisitos especificados en estos Documentos de  
35 Selección del Inversionista STR, o si no hay Proponentes.  
36  
37  
38  
39  
40

1 **8. EFECTO DE LA SELECCIÓN**

2  
3 **8.1. Resolución CREG de Ingreso Anual Esperado**

4  
5 La UPME comunicará a la CREG la selección del Adjudicatario, para lo pertinente, de  
6 acuerdo con lo establecido en el Artículo 20 de la Resolución CREG 024 de 2013 y demás  
7 normas concordantes.

8  
9 La selección le otorga el derecho al Adjudicatario a ser remunerado como E.S.P., dedicada  
10 a la actividad de Transmisión Regional a cargo de la operación y el mantenimiento del  
11 Proyecto objeto de esta Convocatoria Pública de STR. De esta selección no surgirá una  
12 relación contractual entre el Adjudicatario y las Autoridades, el Adjudicatario obtendrá el  
13 derecho a que la CREG expida una resolución que oficialice el Ingreso Anual Esperado  
14 incluido en la Propuesta Económica para el Periodo de Pagos, sometiéndose el  
15 Adjudicatario a las normas aplicables, principalmente al Código de Redes, a la Resolución  
16 CREG 097 de 2008 o la que la sustituya y al Plan de Calidad.

17  
18 Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Resolución CREG  
19 024 de 2013, cuando ocurra alguno de los eventos de incumplimiento, sin perjuicio de las  
20 sanciones administrativas a que haya lugar, el Transmisor Regional - TR perderá el derecho  
21 a recibir el flujo de ingresos y deberá tomar las acciones necesarias para retirarse de la  
22 ejecución del proyecto y no obstaculizar la culminación del mismo por parte del  
23 Adjudicatario que resulte de un nuevo Proceso de Selección que se debe iniciar cuando se  
24 declare un incumplimiento.

25  
26 En todo caso, estará a cargo de la CREG expedir la Resolución que oficialice el Ingreso  
27 Anual Esperado, siempre y cuando el Adjudicatario haya constituido el Patrimonio  
28 Autónomo administrado por la Sociedad Fiduciaria, con la totalidad de los recursos  
29 destinados a cubrir el Contrato de Interventoría, haya constituido la Garantía de  
30 Cumplimiento, la cual deberá estar aprobada por el ASIC y haya cumplido los demás  
31 requisitos exigidos en la normatividad y los presentes DSI del STR.

32  
33 El Adjudicatario constituirá una E.S.P., si no lo es, cuyo objeto social exclusivo sea el de  
34 ejercer la actividad de Transmisión Regional, como requisito previo para la expedición por  
35 parte de la CREG de la Resolución que oficialice el Ingreso Anual Esperado.

36  
37 **8.2. Obligaciones del Adjudicatario previos a la fecha del cierre de la Convocatoria**  
38 **Pública de STR**

39  
40 Para la remisión de la solicitud de oficialización del IAE a la CREG, el Adjudicatario deberá  
41 acreditar ante la UPME la realización de los siguientes actos:

- 1  
2 **a)** Constitución de una E.S.P. de la cual haga parte el Adjudicatario, con una vigencia  
3 de por lo menos tres (3) años después de la fecha de finalización del Periodo de  
4 Pagos, y dando cumplimiento a la información presentada en los formularios de la  
5 Propuesta del Adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de este acto, el  
6 Adjudicatario deberá aportar copia del certificado de existencia y representación  
7 legal de la E.S.P.
- 8 **b)** Entrega a la UPME por parte del Adjudicatario, en caso que éste no fuera una E.S.P.,  
9 de un documento suscrito por su Representante Legal, mediante el cual se  
10 transfieren a favor de la E.S.P. constituida para dar cumplimiento a la adjudicación,  
11 los derechos y obligaciones adquiridos como resultado de la Convocatoria Pública  
12 de STR. Dicho documento deberá llevar la firma del representante legal de la E.S.P.,  
13 en señal de aceptación.
- 14 **c)** Acreditación por parte del Adjudicatario de la inscripción en la CREG, y demás  
15 entidades pertinentes según las Leyes Aplicables. El Proponente seleccionado que  
16 no esté constituido como Empresa de Servicios Públicos, E.S.P., deberá constituirse  
17 como tal, y tener dentro de su objeto social las actividades que desarrolla un  
18 Transmisor Regional en lo relacionado con el sector eléctrico, considerando en todo  
19 caso lo establecido en el artículo 74 de la Ley 143 de 1994. En este caso, el RUPS  
20 deberá ser entregado cuando la Superintendencia de Servicios Públicos  
21 Domiciliarios acredite su inscripción como agente prestador de la actividad de  
22 distribución de energía eléctrica.
- 23 **d)** Constitución de la Garantía de Cumplimiento a que se refiere el Numeral 8.3.; y  
24 entregar a la UPME el certificado de garantía correspondiente y la respectiva  
25 aprobación de la Garantía por parte del ASIC.
- 26 **e)** Suscripción por parte de la E.S.P. del Contrato de Fiducia. Para acreditar este  
27 requisito, el Adjudicatario deberá entregar dos ejemplares del Contrato de Fiducia,  
28 suscritos por el representante legal de la E.S.P., cada uno con la respectiva  
29 constancia de autenticación de firmas ante notario público.
- 30 **f)** Presentación del certificado de existencia y representación de la entidad fiduciaria  
31 con la cual haya suscrito el Contrato de Fiducia.

32  
33 En el evento que el Adjudicatario no cumpla con todas y cada una de las obligaciones que  
34 le corresponde realizar antes de la Fecha de Cierre, previstas en el presente Numeral 8.2.,  
35 salvo por fuerza mayor o caso fortuito por hechos actos de un tercero, que no dependan  
36 directamente del Adjudicatario,, debidamente comprobados, la UPME podrá ejecutar la  
37 Garantía de Seriedad de conformidad con lo establecido en el Numeral 6.3 y designará,  
38 entonces, al Proponente que haya presentado la segunda Mejor Propuesta Económica  
39 como Adjudicatario, con lo cual éste adquirirá todos los derechos y deberes que  
40 corresponden a la calidad de Adjudicatario. Si no existieren más Proponentes, o si los

1 existentes no cumplieren con los requisitos exigidos en los Documentos de Selección del  
2 Inversionista STR, se podrá abrir una nueva Convocatoria Pública de STR.

### 3 4 **8.3. Garantía de Cumplimiento**

5  
6 Con el objeto de garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al  
7 Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública de STR, éste deberá  
8 otorgar en la fecha establecida en el Cronograma, la Garantía de Cumplimiento bajo las  
9 siguientes condiciones y criterios, pudiendo utilizar formatos propuestos por XM Compañía  
10 de Expertos en Mercados E.S.P., quien es el encargado de aprobar la Garantía de  
11 Cumplimiento.

#### 12 13 **8.3.1. Aspectos Generales**

##### 14 15 **8.3.1.1. Garantías Admisibles**

16  
17 El Adjudicatario deberá entregar, en el término previsto en el Cronograma de la  
18 Convocatoria, la Garantía de Cumplimiento mediante uno de los siguientes instrumentos  
19 admisibles de conformidad con el Anexo General de la Resolución CREG 024 de 2013:

##### 20 21 **8.3.1.1.1. Garantías nacionales**

- 22 a) Garantía Bancaria: instrumento mediante el cual una institución financiera,  
23 debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera, garantiza de forma  
24 incondicional e irrevocable el pago de las obligaciones indicadas. La garantía  
25 será pagadera a la vista y contra el primer requerimiento escrito en el cual XM  
26 S.A. E.S.P., en calidad de ASIC, o quien haga sus veces, informe que el agente  
27 interesado no ha dado cumplimiento a las obligaciones objeto de la garantía. La  
28 forma y perfeccionamiento de esta garantía se regirá por las normas del Código  
29 de Comercio que regulan la materia y por las demás disposiciones aplicables.
- 30 b) Aval Bancario: instrumento mediante el cual una institución financiera,  
31 debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera, interviene como  
32 avalista respecto de un título valor para garantizar el pago de las obligaciones  
33 indicadas en esta resolución. La forma y perfeccionamiento de esta garantía se  
34 regirá por las normas del Código de Comercio que regulan la materia y por las  
35 demás disposiciones aplicables.
- 36 c) Carta de Crédito *Stand By*: crédito documental e irrevocable, mediante el cual  
37 una institución financiera, debidamente autorizada por la Superintendencia  
38 Financiera, se compromete directamente o por intermedio de un banco

1 corresponsal al pago de las obligaciones indicadas en esta resolución, contra la  
2 previa presentación de la Carta de Crédito *Stand By*. La forma y  
3 perfeccionamiento de la carta de crédito se regirán por las normas del Código  
4 de Comercio que regulan la materia y por las demás disposiciones aplicables.  
5

#### 6 **8.3.1.1.2. Garantías internacionales**

7

- 8 a) Carta de Crédito Stand By: crédito documental e irrevocable mediante el cual una  
9 institución financiera se compromete, directamente o por intermedio de un banco  
10 corresponsal, al pago de las obligaciones indicadas en el presente Reglamento,  
11 contra la previa presentación de la Carta de Crédito Stand By.  
12

#### 13 **8.3.1.2. Criterios de la Garantía de Cumplimiento**

14

15 Las garantías requeridas deberán cumplir con los siguientes criterios:

- 16 a) deben ser otorgadas de manera incondicional e irrevocable a favor del ASIC, o quien  
17 realice sus funciones;
- 18 b) deben otorgar al beneficiario la preferencia para obtener de manera inmediata e  
19 incondicional el pago de la obligación garantizada;
- 20 c) deben ser líquidas y fácilmente realizables;
- 21 d) cuando se trate de garantías otorgadas por una entidad financiera domiciliada en  
22 Colombia, se deberá acreditar una calificación de riesgo crediticio de la deuda de largo  
23 plazo de grado de inversión, por parte de una Agencia Calificadora de Riesgos vigilada  
24 por la Superintendencia Financiera de Colombia;
- 25 e) cuando se trate de garantías otorgadas por una entidad financiera del exterior, esta  
26 deberá estar incluida en el listado de entidades financieras del exterior contenido en el  
27 Anexo 1 de la Circular Reglamentaria Externa DCIN-83 de 2003 del Banco de la  
28 República o en las normas que lo modifiquen o sustituyan, y acreditar una calificación  
29 de deuda de largo plazo de Standard & Poor's Corporation o de Moody's Investor's  
30 Services Inc., de al menos grado de inversión;
- 31 f) la entidad financiera otorgante deberá pagar al primer requerimiento del beneficiario;
- 32 g) el requerimiento de la garantía por parte del beneficiario debe poder realizarse en la  
33 ciudad donde este se encuentre localizado;
- 34 h) la entidad financiera otorgante deberá pagar dentro de los dos días hábiles siguientes  
35 a la fecha en que se realice el primer requerimiento cuando se trate de una entidad  
36 financiera domiciliada en Colombia, o dentro de los 15 días calendario siguientes a la

- 1 fecha en que se realice el primer requerimiento, cuando se trate de una entidad  
2 financiera del exterior;
- 3 i) el valor pagado por la entidad financiera otorgante deberá ser igual al valor total de la  
4 cobertura conforme con lo indicado en el presente anexo. Por tanto, el valor pagado  
5 debe ser neto, libre de cualquier tipo de deducción, depósito, comisión, encaje,  
6 impuesto, tasa, contribución, afectación o retención por parte de la entidad financiera  
7 otorgante y/o de las autoridades cambiarias, tributarias o de cualquier otra índole que  
8 pueda afectar el valor del desembolso de la garantía;
- 9 j) la entidad financiera otorgante de la garantía debe renunciar a requerimientos judiciales,  
10 extrajudiciales o de cualquier otro tipo, para el pago de la obligación garantizada, tanto  
11 en Colombia como en el exterior;
- 12 k) cuando se trate de garantías expedidas por entidades financieras domiciliadas en  
13 Colombia, el valor de la cobertura de la garantía constituida deberá estar calculado en  
14 moneda legal colombiana y ser exigible de acuerdo con la ley colombiana;
- 15 l) cuando se trate de garantías expedidas por entidades financieras del exterior, el valor  
16 de la cobertura de la garantía constituida deberá estar calculado en dólares de los  
17 Estados Unidos de América, y ser exigible de acuerdo con las Normas RRUU 600 de la  
18 Cámara de Comercio Internacional -CCI- (*ICC Uniform Customs and Practice for*  
19 *Documentary Credits UCP 600*) o aquellas Normas que las modifiquen o sustituyan y  
20 con las Normas del estado Nueva York de los Estados Unidos de América. Estas  
21 garantías deberán prever mecanismos expeditos y eficaces para resolver  
22 definitivamente cualquier disputa que pueda surgir en relación con la garantía entre el  
23 beneficiario y el otorgante aplicando las normas que rigen su exigibilidad, tales como la  
24 decisión definitiva bajo las reglas de Conciliación y Arbitraje de la CCI, por uno o más  
25 árbitros designados según lo establecen las mencionadas reglas, o a través de los  
26 jueces del Estado de Nueva York.

27  
28 Para efectos de demostrar el cumplimiento de los criterios d) y e) del presente numeral, los  
29 interesados deberán acreditar al ASIC, al momento de presentación, ajuste o reposición de  
30 las garantías, que la entidad financiera otorgante satisface los requerimientos indicados en  
31 estos criterios. Para las garantías con vigencia superior a un año, la calificación de riesgo  
32 deberá ser actualizada anualmente.

33  
34 El agente Adjudicatario deberá informar al ASIC cualquier modificación en la calificación de  
35 que tratan los criterios d) y e) del presente numeral, así como toda circunstancia que afecte  
36 o pueda llegar a afectar en cualquier forma la garantía o la efectividad de la misma. Dicha  
37 información deberá ser comunicada a más tardar 15 días hábiles después de ocurrido el  
38 hecho.

39

1 Cuando la calidad crediticia de la entidad otorgante de las garantías disminuya por debajo  
2 de la calificación límite establecida en este numeral, o en caso de iniciarse un proceso  
3 concursal, de toma de posesión o de liquidación a la entidad garante, el Adjudicatario del  
4 Proyecto del STR, deberá proceder a reponer la garantía en un plazo de 15 días hábiles  
5 contados a partir de la ocurrencia del hecho que da lugar a dicha reposición.  
6

7 Para la aceptación de una garantía otorgada por una entidad financiera del exterior, el  
8 Adjudicatario deberá, además de cumplir con las normas cambiarias, adjuntar los  
9 formularios debidamente diligenciados y registrados ante el Banco de la República y que,  
10 de acuerdo con las normas del mismo, sean necesarios para el cobro de la garantía por  
11 parte del ASIC.  
12

13 Cuando se utilicen garantías internacionales, el valor de la cobertura en dólares será igual  
14 al 105% del valor de la cobertura establecida en pesos. Para la conversión se utilizará la  
15 Tasa de Cambio Representativa del Mercado, TCRM, vigente para el día en el que se  
16 constituya la garantía.  
17

#### 18 **8.3.1.3. Aprobación de la Garantía de Cumplimiento**

19  
20 Las garantías exigidas deberán presentarse al ASIC para su aprobación, antes de ser  
21 entregadas a la UPME.  
22

23 El ASIC tendrá un plazo de dos (2) días hábiles, contados desde la fecha de recibo de la  
24 garantía, para pronunciarse sobre su aprobación. El Adjudicatario deberá remitir a la UPME,  
25 a más tardar en la fecha límite del ítem 20 del Cronograma de la Convocatoria del STR,  
26 copia de la aprobación por parte del ASIC.  
27

#### 28 **8.3.1.4. Actualización del Valor de la cobertura**

29  
30 El valor de cobertura de las garantías se deberá actualizar en los siguientes casos:

- 31 a) En los casos de garantías internacionales, cada vez que la tasa de cambio  
32 representativa del mercado supere en más del 10% el valor de la tasa de cambio  
33 utilizada para calcular el valor de la cobertura de la garantía vigente.

34 En este caso se deberá ajustar la garantía para que su cobertura sea por lo menos el  
35 105% del valor requerido en pesos colombianos, en un plazo de 15 días hábiles  
36 contados a partir de la fecha en que el ASIC informe de tal requerimiento.

37 Si la tasa de cambio es inferior en más del 10% a la utilizada para estimar el valor  
38 vigente de la cobertura, quien constituyó la garantía podrá solicitar la actualización del  
39 valor de la cobertura para que sea por lo menos el 105% del valor requerido en pesos  
40 colombianos.

- 1 b) Cuando el ejecutor del proyecto del STR opte por modificar la FPO, de acuerdo con lo  
2 previsto en el numeral 3.3 del Anexo General de la resolución CREG 024 de 2013, o  
3 cuando el usuario del proyecto quiera modificar la fecha prevista de conexión, de  
4 acuerdo con lo señalado en el numeral 2.4 del Anexo General de la Resolución CREG  
5 024 de 2013.

6 En estos casos el valor de la cobertura se actualizará multiplicándolo por un factor  
7 multiplicador que dependerá del tiempo de atraso. El factor multiplicador se determina  
8 con la siguiente fórmula:

$$FM = 1 + \frac{2^{MR}}{\text{mín}(12, Mplazo)}$$

9  
10  
11  
12  
13 Donde:

14 *FM*: Factor multiplicador del valor de la cobertura

15 *MR*: Número de meses de atraso para la puesta en operación del proyecto o  
16 para la conexión del usuario, según sea el caso

17 *Mplazo*: Número de meses de duración de la ejecución, de acuerdo con el  
18 cronograma entregado

19  
20 Los meses se calcularán como el número entero que resulte de dividir entre 30 la diferencia,  
21 en días calendario, existente entre dos fechas.

### 22 23 **8.3.2. Obligaciones a Garantizar**

24  
25 Las siguientes son las obligaciones asociadas a garantizar por parte del Adjudicatario:

- 26 a) Permanecer como responsable del proyecto hasta la FPO y ponerlo en operación  
27 comercial en esa fecha.

28 Esta obligación se entenderá cumplida con el informe que emita el CND en el que dé  
29 cuenta de que el proyecto entró en operación comercial.

- 30 b) Construir el proyecto cumpliendo a cabalidad con los requisitos técnicos establecidos  
31 para el mismo.

32 Esta obligación se entenderá cumplida con el informe que emita el interventor en el que  
33 dé cuenta del cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos para el proyecto.

- 34 c) Mantener vigente el contrato de interventoría con las condiciones previstas en el Anexo  
35 N° 4 de estos DSI y realizar cumplidamente los pagos establecidos.

1 Esta obligación se entenderá cumplida con la aprobación que de tal situación reporte  
2 el interventor en sus informes periódicos.

3 d) No abandonar o no retirarse de la ejecución del Proyecto del STR.

4 Esta obligación se entenderá cumplida con el informe que emita el CND en el que dé  
5 cuenta de que el proyecto entró en operación comercial.

6 e) Actualizar la garantía, el valor de la cobertura o prorrogar su vigencia, en los términos  
7 establecidos en la Resolución CREG 024 de 2013 o aquella que la modifique o  
8 sustituya.

9 Esta obligación se entenderá cumplida con la aprobación por parte del ASIC, de la  
10 garantía actualizada o prorrogada.

### 11 12 **8.3.3. Eventos de Incumplimiento**

13  
14 Constituyen eventos de incumplimiento cualquiera de los siguientes:

15  
16 a) El vencimiento de la FPO sin que se haya producido la puesta en operación del mismo,  
17 salvo que antes de esta fecha TR haya modificado la FPO de acuerdo con lo previsto  
18 en el numeral 2.4 de los presentes DSI.

19 Para lo previsto en este literal, la FPO se podrá prorrogar solamente por una vez.  
20 Vencida la nueva fecha sin que se haya producido la puesta en operación se ejecutará  
21 la garantía.

22 b) Cuando el informe del interventor indique la existencia de un incumplimiento grave e  
23 insalvable, porque se hayan presentado alguna de las siguientes condiciones:

24 i. la fecha de puesta en operación del proyecto calculada por el interventor supera  
25 en más de tres meses la FPO sin que el ejecutor la haya modificado de acuerdo  
26 con el 2.4 de los presentes Documentos de Selección,

27 ii. la fecha de puesta en operación del proyecto calculada por el interventor supera  
28 la FPO modificada por el agente de acuerdo con el numeral 2.4 de los presentes  
29 Documentos de Selección.

30 iii. cuando el adjudicatario abandone la ejecución del proyecto,

31 iv. de acuerdo con su verificación, las características técnicas de alguno de los  
32 activos que conforman el proyecto son menores a las especificadas para el  
33 proyecto.

34 En este caso el interventor deberá enviar copia del informe de interventoría al MME.  
35 Con base en esta información, el MME, verificará que se cumplen las condiciones  
36 citadas en este artículo y, con sujeción a un debido proceso, determinará si hay un

1 incumplimiento grave e insalvable del proyecto y en tal evento ordenarán ejecutar las  
2 garantías a que haya lugar.

3 c) No actualizar la garantía, el valor de la cobertura o no prorrogar su vigencia, en los  
4 términos establecidos en esta resolución.  
5

#### 6 **8.3.4. Cobertura de la Garantía de Cumplimiento**

7

8 La garantía debe ser expedida por el monto de QUINCE MIL OCHENTA Y OCHO  
9 MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y  
10 CUATRO PESOS(\$ 15.088.885.434) moneda legal colombiana, que se entenderá  
11 estipulada a título de estimación anticipada de los perjuicios para garantizar las obligaciones  
12 de que trata el numeral 8.3.2, y en consecuencia, la Nación – Ministerio de Minas y Energía  
13 – Unidad de Planeación Minero Energética podrá reclamar, adicionalmente, todos los  
14 perjuicios debidamente comprobados a que hubiere lugar en el desarrollo de sus planes de  
15 expansión de la infraestructura eléctrica colombiana, por la responsabilidad del Transmisor  
16 Regional en los correspondientes incumplimientos.  
17

#### 18 **8.3.5. Vigencia de la Garantía Cumplimiento**

19

20 La garantía se deberá mantener vigente desde la fecha de su presentación hasta la fecha  
21 de puesta en servicio del respectivo proyecto y tres meses más.  
22

23 Se entenderá que se cumple con la obligación de mantener vigente la garantía, cuando esta  
24 se presente por la totalidad de la vigencia indicada en este numeral. También se entenderá  
25 que se cumple con esta obligación cuando se presente una garantía con una vigencia inicial  
26 de un año y se prorrogue conforme al requerimiento de vigencia establecido, por períodos  
27 mayores o iguales a un año, con al menos 15 días hábiles de anterioridad a la fecha de  
28 vencimiento de la garantía vigente.  
29

#### 30 **8.3.6. Aprobación y administración de la Garantía de Cumplimiento**

31

32 La Garantía de Cumplimiento deberá presentarse al ASIC, para su aprobación, antes de  
33 ser entregada a la UPME, en el término establecido en el Numeral 4 de los Documentos de  
34 Selección del Inversionista STR, o en caso de prórroga, al día siguiente del día en el cual  
35 sea prorrogada la garantía de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del  
36 Numeral 8.3.2 de los Documentos de Selección del Inversionista STR. El ASIC tendrá un  
37 plazo de dos (2) días hábiles, contados desde la fecha de recibo de la garantía, para  
38 pronunciarse sobre su aprobación y será la entidad encargada de la custodia y  
39 administración de la Garantía de Cumplimiento. Igualmente, el ASIC será el encargado de  
40 la ejecución de la Garantía de Cumplimiento ante la ocurrencia de cualquiera de los eventos

1 de incumplimiento definidos en los presente Documentos de Selección del Inversionista  
2 STR.

3  
4 Para estos fines, la UPME enviará al ASIC dicha Garantía de Cumplimiento al momento de  
5 solicitar a la CREG la oficialización del Ingreso Anual Esperado del Transmisor Regional.  
6

## 7 8 **9. Interventoría**

9  
10 Habrá una Interventoría durante la ejecución del Proyecto de STR, la cual, para la presente  
11 Convocatoria Pública UPME STR 16-2015, corresponderá a la seleccionada mediante  
12 Resolución UPME, luego de surtir el procedimiento establecido en el Anexo 3 de los  
13 presentes DSI del STR. Dicha Interventoría hace parte del listado de firmas elaborado por  
14 el C.N.O., tal como se indica en el Artículo 26 la Resolución CREG 024 de 2013, la cual  
15 reportará a la UPME, a fin de que certifique para la UPME el cumplimiento de los requisitos  
16 exigidos en los Documentos de Selección del Inversionista STR, y en particular, los  
17 correspondientes al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, RETIE; Código de  
18 Redes, los aplicables al Plan de Calidad y al cronograma de ejecución del Proyecto  
19 presentados por el Proponente, lo establecido en la Resolución CREG 024 de 2013 y el  
20 Contrato de Interventoría.  
21

22  
23 La Interventoría ejercerá sus funciones en los términos del Contrato de Interventoría  
24 respectivo. **Con la presentación de las Propuesta, el Proponente declara que conoce  
25 y acepta dicha minuta, que hace parte de los presentes Documentos de Selección del  
26 Inversionista STR, y se obliga frente al Interventor y la UPME en caso de resultar  
27 Adjudicatario, de conformidad con la misma.**  
28

29 Para asegurar el pago al Interventor de las sumas a las que tenga derecho de conformidad  
30 con el Contrato de Interventoría, el Proponente se obliga frente al Interventor y la UPME en  
31 caso de resultar Adjudicatario, a constituir una fiducia mercantil irrevocable de  
32 administración, inversión y pago, para cuyo efecto se obliga a suscribir un Contrato de  
33 Fiducia, en los términos y condiciones que aparecen en el Anexo No. 7. El Patrimonio  
34 Autónomo constituido por el Trasmisor Regional y administrado por la Sociedad Fiduciaria  
35 deberá contar, desde el inicio y como mínimo, con la totalidad de los recursos destinados a  
36 cubrir el Contrato de Interventoría, para lo cual, el Trasmisor Regional deberá tener en  
37 consideración lo establecido en el Anexo 4 Minuta del Contrato de Interventoría del STR,  
38 las definiciones de Fecha de Iniciación y Fecha Efectiva de Terminación y el valor mensual  
39 de la Interventoría.  
40

1 El nombre del Interventor designado y el valor de la Interventoría, para que el Transmisor  
2 Regional proceda a suscribir el Contrato de Fiducia, y hacer los aportes correspondientes  
3 a la fiducia mercantil constituida de conformidad con dicho contrato, es el señalado en la  
4 Resolución UPME.

5  
6 Ante una modificación en el valor del contrato bajo las condiciones previstas en el Contrato  
7 de Interventoría, el Transmisor Regional se obliga a hacer el aporte a la Sociedad Fiduciaria  
8 por el valor que corresponda pagar al Interventor por la modificación del Contrato de  
9 Interventoría. El pago deberá hacerse en los términos indicados en el Contrato de Fiducia.

10  
11 De igual manera el Transmisor Regional se obliga a hacer el aporte a la Sociedad Fiduciaria  
12 de los valores que deban pagarse al Interventor por cualquier sobre costo o mayor valor,  
13 reconocible en desarrollo del Contrato de Interventoría, bien sea por reclamación que haya  
14 presentado el Interventor y se le haya aceptado, o por decisión del tribunal de arbitramento  
15 previsto en el Contrato de Interventoría.

16  
17 El texto original de la MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA y de la MINUTA  
18 DEL CONTRATO DE FIDUCIA, contenidos en los Anexo No. 4 y 7 de los DSI, debe  
19 mantenerse, y solo se podrán realizar modificaciones para el cumplimiento de las normas  
20 vigentes aplicables, lo cual deberá ser puesto en conocimiento de la UPME para su revisión.  
21 Lo anterior sin detrimento al objeto principal de cada uno de los contratos.

22  
23 El Contrato de Interventoría deberá estar firmado dentro de los diez (10) días hábiles  
24 siguientes a la Fecha de Cierre.

25  
26  
27 **10. FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA**  
28



Formulario No. 1 [Propuesta o Contrapropuesta]			
Anualidad	IAE Ingreso Anual Esperado Pesos constantes a Diciembre 31 de [Año inmediatamente anterior a la presentación de la Propuesta]		Porcentaje sobre valor presente del IAE %
	Números	Letras	
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
PP			

1  
2

1 Valor Presente de los Ingresos Anuales Esperados, en Pesos constantes del 31 de  
2 diciembre de [año inmediatamente anterior a la presentación de la Propuesta], calculado  
3 con la Tasa de Descuento [13%] y referido a la Fecha Oficial de Puesta en Operación:  
4

5 En números:

6  
7 En letras:

8  
9 Declaramos conocer que nuestra [Propuesta o Contrapropuesta] Económica será el Ingreso  
10 Anual que retribuye nuestra actividad como propietario y operador durante el Periodo de  
11 Pagos, a partir de la Fecha de Puesta en Operación Comercial del Proyecto STR,  
12 cumpliendo todos los requisitos del Código de Redes y demás reglamentación a que hacen  
13 referencia los Documentos de Selección del Inversionista STR, y que así lo dispondrá la  
14 CREG en Resolución específica, conforme a la Resolución CREG 024 de 2013 y sus  
15 modificaciones.  
16

17 Declaramos que constituiremos la Garantía de Cumplimiento en el plazo previsto en el  
18 Numeral 4., y por la cuantía indicada en el Numeral 8.3.4 de los Documentos de Selección  
19 del Inversionista STR de esta Convocatoria Pública de STR.  
20

21 Cordialmente,

22  
23  
24 Firma \_\_\_\_\_  
25

26  
27 Nombre \_\_\_\_\_  
28

29 Representante Legal del Proponente  
30



- 1 del Consorcio que sean Personas jurídicas y (vii) el nombre del Representante Legal  
2 del Consorcio y su suplente, en el evento que el Proponente o Contrapponente sea  
3 un Consorcio].  
4
- 5 c. El compromiso irrevocable de constituir la Garantía de Cumplimiento, según las  
6 condiciones establecidas en el Anexo 1 de la Resolución CREG 024 de 2013, conforme  
7 al modelo contenido en el Formulario No. 7, en caso de que [Nombre del Proponente o  
8 Contrapponente] resulte Adjudicatario. Los parámetros de fecha y monto  
9 corresponden a los definidos en los presentes DSI.  
10
- 11 d. El compromiso irrevocable emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada  
12 por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo contenido en  
13 el Formulario No. 8, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal de  
14 la entidad fiduciaria.  
15
- 16 e. Declaración general de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del  
17 Inversionista, suscrita por el representante legal conforme al modelo que aparece en el  
18 Formulario [5, ó 6, según sea el caso]  
19
- 20 f. El Formulario No 4 debidamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal del  
21 [Proponente o Contrapponente].  
22
- 23 g. [Solamente para aquellos casos en los cuales el Proponente o Contrapponente actúe  
24 como Consorcio] Poderes otorgados por cada uno de los integrantes del Consorcio,  
25 mediante los cuales se designa el Representante Legal y a su suplente.  
26
- 27 h. El Plan de Calidad según las indicaciones del Anexo No. 2, en el orden y bajo los  
28 parámetros señalados en dicho Anexo.  
29
- 30 i. El cronograma detallado del Proyecto, incluyendo la ruta crítica, y la curva de ejecución  
31 según los puntos 4.4 y 4.5 del Anexo No. 2.  
32
- 33 j. El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 [o el Formulario  
34 9 en caso de no contar con certificados].  
35
- 36 k. El proyecto de estatutos de la E.S.P a ser constituida, según lo establecido en el Artículo  
37 10 de la Resolución CREG 024 de 2013 [solo en el evento en que el Proponente o  
38 Contrapponente no sea una E.S.P.].  
39
- 40 l. El poder otorgado al apoderado [en caso de que aplique].  
41

- 1 m. El Formulario No. 10, Experiencia Técnica debidamente tramitado.
- 2
- 3 n. Las certificaciones requeridas para demostrar la Experiencia Técnica.
- 4
- 5 Cordialmente,
- 6
- 7 Firma \_\_\_\_\_
- 8 Nombre \_\_\_\_\_
- 9 Representante Legal del [Proponente o Contrapponente]
- 10
- 11 Entidad \_\_\_\_\_
- 12 Cargo Representante Legal
- 13
- 14

1 **FORMULARIO No. 3, Garantía de Seriedad de la Propuesta<sup>1</sup>**  
2 **[Propuesta o Contrapropuesta]**

3  
4 (Numeral 6.4 de los Documentos de Selección del Inversionista STR)

5  
6 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

7 Señores

8 UPME

9 Atn: Director(a) General

10 Bogotá D.C., Colombia

11  
12  
13 Ref: Convocatoria Pública UPME STR [XX] – [AÑO]

14  
15 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,  
16 operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.

17  
18 [Proponente o Contraproponente] \_\_\_\_\_

19  
20 Asunto: Documentación en el Sobre N° 1. Garantía de Seriedad de la Propuesta

21  
22 Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores [indicar nombre del Proponente  
23 o Contraproponente] constituimos esta fianza irrevocable por la suma [XX] pesos moneda  
24 legal colombiana.

25  
26 La Garantía de Seriedad se otorga de manera irrevocable a favor de la UNIDAD DE  
27 PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA –UPME–, Unidad Administrativa Especial del orden  
28 nacional, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, para garantizar la validez, vigencia y  
29 cumplimiento de la Propuesta presentada por [indicar nombre del Proponente o  
30 Contraproponente], de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en los  
31 Documentos de Selección del Inversionista STR de la Convocatoria Pública de STR de la  
32 referencia.

33  
34 Así mismo, dejamos establecido que la presente Garantía de Seriedad se hará efectiva en  
35 caso de que el [Proponente o Contraproponente], si resulta seleccionado Adjudicatario, por  
36 razones que le sean imputables no cumpla con todas y cada una de las obligaciones que  
37 le corresponde realizar antes de la Fecha de Cierre, previstas en el numeral 8.2 de los  
38 Documentos de Selección del Inversionista STR de la Convocatoria Pública de STR. Por lo  
39 tanto, la presente Garantía de Seriedad ampara los riesgos de no cumplimiento de las

<sup>1</sup> Nota: al diligenciar, se deberá tener en cuenta el inciso (i) del numeral 7.1.2 de los presentes DSI.

1 obligaciones previstas en el Numeral 6.4 de los Documentos de Selección del Inversionista  
2 STR y describe, de manera detallada, los riesgos que ampara.

3  
4 La Garantía de Seriedad, tiene una vigencia de cuatro (4) meses posteriores a la  
5 presentación de la Propuesta del Proponente, [se deben indicar explícitamente las fechas  
6 de la presentación de la Propuesta o Contrapropuesta, según el caso, y el cumplimiento de  
7 los cuatro meses], o hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG por medio  
8 de la cual le oficialice el Ingreso Anual Esperado, lo que ocurra primero.

9  
10 En caso de que la UPME solicite la prórroga de la vigencia de la Garantía de Seriedad, los  
11 afianzados [indicar nombre del Proponente o Contraproponente] nos comprometemos a  
12 solicitar las prórrogas necesarias para mantener vigente la Garantía de Seriedad, hasta la  
13 fecha de expedición de la Resolución de la CREG por medio de la cual le oficialice el Ingreso  
14 Anual Esperado en los términos establecidos en el numeral 6.3 de los Documentos de  
15 Selección.

16  
17 En caso de que la vigencia de la Garantía de Seriedad no sea extendida de conformidad  
18 con lo señalado en el párrafo anterior, o reemplazada por otra Garantía de Seriedad, que  
19 cumpla con los requisitos establecidos en los Documentos Selección del Inversionista y con  
20 la vigencia a la que se refiere el párrafo anterior, la presente Garantía de Seriedad se hará  
21 efectiva, *evento en el cual (Nombre de la entidad emisora)* nos comprometemos a girar  
22 favor de la UPME el monto total de la indemnización pactada.

23  
24 Nuestras obligaciones bajo la mencionada Garantía de Seriedad incluyendo el pago del  
25 monto garantizado, no se verán afectadas por cualquier disputa entre la UPME y nuestros  
26 afianzados.

27  
28 Cualquier demora de nuestra parte para pagar el monto de la Garantía de Seriedad, a partir  
29 de la fecha en que sea requerida por ustedes conforme los términos que aquí se indican,  
30 devengará un interés equivalente a la tasa efectiva de mora certificada por la  
31 Superintendencia Financiera de Colombia. La tasa efectiva de mora aplicable será la  
32 establecida por las Autoridades, vigente a la fecha de pago.

33  
34 Salvo indicación expresa en sentido contrario, los términos utilizados en la señalada  
35 Garantía de Seriedad tienen el mismo significado que se les atribuye en los Documentos  
36 de Selección del Inversionista STR.

37  
38 Cordialmente,

39  
40 ENTIDAD QUE EMITE LA GARANTÍA

41

- 1 [Nombre y firma del representante legal de la entidad que emite la Garantía de Seriedad]
- 2 [Nombre y firma del Representante Legal del Proponente o Contraproponente]
- 3

**FORMULARIO No. 4, Declaración**  
[Propuesta o Contrapropuesta]

[Ciudad], [día] de [mes] de [año]

Señores

UPME

Atn: Director(a) General

Bogotá D.C., Colombia

Ref: Convocatoria Pública UPME STR [XX] – [AÑO]

Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento del PROYECTO del STR.

[Proponente o Contraproponente]: \_\_\_\_\_

Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Declaración

Por medio de la presente declaramos bajo juramento lo siguiente:

**a.** Que no tenemos impedimentos ni estamos sujetos a restricciones (por vía contractual, judicial, arbitral, administrativa, legislativa u otra), para asumir y cumplir con todas y cada una de las obligaciones que nos correspondan o pudieran correspondernos conforme a los Documentos de Selección del Inversionista STR, nuestra [Propuesta o Contrapropuesta], el Plan de Calidad, el cronograma del Proyecto, las Leyes Aplicables, así como a nuestra actividad como Transmisor Regional y, en general, cualquier otra obligación que se derive de la Convocatoria Pública de STR de la referencia.

**b.** Que renunciamos a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad (diplomática o de otro tipo) o reclamo por la vía diplomática y a cualquier reclamo que pudiese ser invocado contra el gobierno de Colombia o sus dependencias, bajo las Leyes Aplicables o bajo cualquier otra legislación que resulte aplicable, con respecto a cualquiera de las obligaciones que nos correspondan o pudieran corresponder conforme a los Documentos de Selección del Inversionista STR, nuestra [Propuesta o Contrapropuesta], el Plan de Calidad, el cronograma del Proyecto, las Leyes Aplicables y nuestra actividad como Transmisor Regional.

1 **c.** Que cumplimos con lo previsto en el Artículo 10º de la Resolución de la CREG 024  
2 de 2013.

3  
4 **d.** Que, de ser seleccionados, desarrollaremos exclusivamente las actividades que por  
5 Ley y Regulación son permitidas para los Transmisores Regionales en el sector eléctrico  
6 colombiano.

7  
8  
9  
10 Cordialmente,

11  
12  
13 Firma \_\_\_\_\_

14 Nombre \_\_\_\_\_

15 Representante Legal del [Proponente o Contraproponente]

16  
17 Entidad [Proponente o Contraproponente] \_\_\_\_\_

18

**FORMULARIO No. 5, Declaración del Proponente**  
[Propuesta o Contrapropuesta]  
(Persona Jurídica)

(Numeral 6.1. de los Documentos de Selección del Inversionista STR)

[Ciudad], [día] de [mes] de [año]

Señores

UPME

Atn: Director(a) General

Bogotá D.C., Colombia

Ref: Convocatoria Pública UPME STR [XX] – [AÑO]

Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.

[Proponente o Contraproponente]: \_\_\_\_\_

Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Declaración del Proponente

De acuerdo con lo previsto en el Numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista STR de la Convocatoria Pública de STR de la referencia, por medio de la presente declaramos lo siguiente:

1. Que la información, declaraciones, certificaciones y, en general, todos los documentos presentados, permanecen vigentes, son correctos a la fecha y permanecerán de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.

2. Que ninguna Persona que participe en esta [Propuesta o Contrapropuesta], participa en otra [Propuesta o Contrapropuesta] para esta Convocatoria Pública de STR.

3. Que cumplimos con las reglas previstas en el Artículo 10° de la Resolución CREG 024 de 2013. Salvo para empresas de servicios públicos constituidas con anterioridad a la vigencia de la Ley 143 de 1994, teniendo en cuenta la sentencia del Consejo de Estado No 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.

4. Que de resultar seleccionados como Adjudicatarios para ejecutar el Proyecto, cumpliremos con las reglas previstas en el Artículo 10° de la Resolución CREG 024 de 2013 y que la información correspondiente estará disponible y podrá ser solicitada por la UPME, la CREG o la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, sin perjuicio de lo

- 1 dispuesto en la sentencia del Consejo de Estado No 1100-10-326-000-1998-05354-01  
2 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.
- 3 **5.** Que ninguna Persona que participe en esta [Propuesta o Contrapropuesta], tiene  
4 Vinculación Económica con quien ha sido designado como Interventor.
- 5 **6.** Que, en el supuesto de resultar Adjudicatarios, nos comprometemos a tener  
6 debidamente constituida, en la fecha citada en el Numeral 4, la E.S.P. que desarrollará  
7 exclusivamente la actividad de Transmisor Regional, salvo que el [Proponente o  
8 Contraproponente] sea una empresa de servicios públicos constituida con anterioridad a la  
9 vigencia de la Ley 143 de 1994, teniendo en cuenta la sentencia del Consejo de Estado No  
10 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.
- 11 **7.** Que por lo menos el noventa por ciento (90%) de las acciones en las cuales se  
12 encuentre dividido el capital suscrito de la E.S.P. a la que se refiere el numeral anterior,  
13 será de propiedad de quien haya sido el [Proponente o Contraproponente] a la fecha de  
14 presentación del Sobre No. 1 y del Sobre No. 2.<sup>2</sup>
- 15 **8.** Que daremos cumplimiento a las Leyes Aplicables que rijan en todo tiempo para la  
16 actividad de Transmisión Regional, entre otros al Reglamento de Operación y la  
17 reglamentación que expida la CREG.
- 18 **9.** Que nuestra [Propuesta o Contrapropuesta] incluye el monto señalado por la UPME  
19 para cubrir el costo de la Interventoría.
- 20 **10.** Que la E.S.P. suscribirá el Contrato de FIDUCIA de acuerdo con la minuta contenida  
21 en el Anexo 7, y la mencionada E.S.P. dará cumplimiento al mismo especialmente hará los  
22 aportes para que la entidad fiduciaria haga los pagos para remunerar al Interventor en las  
23 oportunidades y bajo las condiciones establecidas en el Contrato de Interventoría.

24  
25 Cordialmente,

26  
27 Firma \_\_\_\_\_  
28 Nombre \_\_\_\_\_  
29 Representante Legal del [Proponente o Contraproponente]  
30 Entidad [Proponente o Contraproponente] \_\_\_\_\_  
31  
32

---

<sup>2</sup> Esta declaración solo aplica para las propuestas presentadas por empresas que no tengan la naturaleza de una E.S.P.

**FORMULARIO No. 6, Declaración del Proponente**  
 (Consortio)  
 [Propuesta o Contrapropuesta]

(Numeral 6.1. de los Documentos de Selección del Inversionista STR)

[Ciudad], [día] de [mes] de [año]

Señores  
 UPME  
 Atn: Director(a) General  
 Bogotá D.C., Colombia

Ref: Convocatoria Pública UPME STR [XX] – [AÑO]

Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.

[Proponente o Contraproponente]: \_\_\_\_\_

Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Declaración del Proponente

De acuerdo con lo previsto en el numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista STR de la Convocatoria Pública de STR de la referencia, por medio de la presente declaramos lo siguiente:

1. Que los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes del [Proponente o Contraproponente] son los que se indican a continuación:

Nombre	Porcentaje (%)

2. Que la información, declaraciones, certificaciones y, en general, todos los documentos presentados, permanecen vigentes, son correctos a la fecha y permanecerán de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.

- 1 **3.** Que ninguna Persona que participe en esta [Propuesta o Contrapropuesta] como parte  
2 del Consorcio, participa en otra [Propuesta o Contrapropuesta] para esta Convocatoria  
3 Pública de STR.
- 4 **4.** Que cumplimos con las reglas previstas en el Artículo 10° de la Resolución CREG 024  
5 de 2013
- 6 **5.** Que de resultar seleccionados como Adjudicatarios para ejecutar el Proyecto,  
7 cumpliremos con las reglas previstas en el Artículo 10° de la Resolución CREG 024 de  
8 2013 y que la información correspondiente estará disponible y podrá ser solicitada por  
9 la UPME, la CREG o la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
- 10 **6.** Que ninguna Persona que participe en esta [Propuesta o Contrapropuesta], como parte  
11 del Consorcio, tiene vinculación Económica con quien ha sido designado como  
12 Interventor.
- 13 **7.** Que, en el supuesto de resultar Adjudicatarios, nos comprometemos a tener  
14 debidamente constituida, en la fecha citada en el Numeral 4., la E.S.P. que desarrollará  
15 exclusivamente la actividad de Transmisor Regional y cuyos accionistas o socios serán  
16 los mismos que integran el [Proponente o Contraproponente] a la fecha de  
17 presentación del Sobre No. 1 y del Sobre No. 2, y cuyo capital estará dividido en la  
18 misma proporción que tenía cada uno de los integrantes a dicha fecha.
- 19 **8.** Que daremos cumplimiento a las Leyes Aplicables que rijan en todo tiempo para la  
20 actividad de Transmisión Regional, entre otros al Código de Redes, al Reglamento de  
21 Operación, a sus modificaciones y demás regulaciones de la CREG.
- 22 **9.** Que nuestra [Propuesta o Contrapropuesta] incluye el monto señalado por la UPME  
23 para cubrir el costo de la Interventoría.
- 24 **10.** Que la E.S.P. suscribirá el Contrato de FIDUCIA de acuerdo con la minuta contenida  
25 en el Anexo 7, y la mencionada E.S.P. dará cumplimiento al mismo especialmente hará  
26 los aportes para que la entidad fiduciaria haga los pagos para remunerar al Interventor  
27 en las oportunidades y bajo las condiciones establecidas en el Contrato de  
28 Interventoría.

29  
30 El Representante Legal que suscribe este documento, hace las presentes declaraciones en  
31 nombre y representación de todos y cada uno de los integrantes del [Proponente o  
32 Contraproponente].

33  
34 Cordialmente,

35  
36 Firma \_\_\_\_\_

37 Nombre \_\_\_\_\_

38 Representante Legal del [Proponente o Contraproponente]

39 Entidad [Proponente o Contraproponente] \_\_\_\_\_

1 **FORMULARIO No. 7, Compromiso de constituir la Garantía de Cumplimiento<sup>3</sup>.**  
2 [Propuesta o Contrapropuesta]

3  
4 (Numeral 6.1., 8.3., y 9 de los Documentos de Selección del Inversionista STR)

5  
6 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

7  
8 Señores

9 UPME

10 Atn: Director(a) General

11 Bogotá D.C., Colombia

12  
13  
14  
15 Ref: Convocatoria Pública UPME STR [XX] – [AÑO]

16  
17 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,  
18 operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.

19  
20 [Proponente o Contraproponente]: \_\_\_\_\_

21  
22 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Compromiso de constituir la Garantía de  
23 Cumplimiento

24  
25 Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores *[indicar nombre del Proponente*  
26 *o Contraproponente]* nos comprometemos de manera irrevocable, es decir que, durante la  
27 vigencia de la *Garantía de Cumplimiento*, no podremos revocar la misma bajo ninguna  
28 circunstancia, a *constituir una Garantía de Cumplimiento* por la suma [XXXXX] pesos,  
29 moneda legal colombiana, en la cual figure como afianzado el Transmisor Regional, es  
30 decir, la empresa de servicios públicos *[indicar nombre de la E.S.P. que está constituida o*  
31 *que constituirá el [Proponente o Contraproponente] en caso de ser seleccionado como*  
32 *Adjudicatario]*, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista STR de  
33 la Convocatoria Pública de STR de la referencia.

34  
35 Dicha *Garantía de Cumplimiento* se constituirá con el objeto de garantizar todas y cada una  
36 de las obligaciones que le corresponderán a *[indicar nombre de la E.S.P. que está*  
37 *constituida o que constituirá el Proponente o Contraproponente en caso de ser*

3 Nota: al diligenciar, se deberá tener en cuenta el inciso (i) del numeral 7.1.2 de los presentes DSI.

1 *seleccionado como Adjudicatario]* de conformidad con la presente Convocatoria Pública de  
2 STR, antes de la fecha establecida para el efecto en el Cronograma del numeral 4 de los  
3 Documentos de Selección del Inversionista STR.

4  
5 La *Garantía de Cumplimiento* se otorgará de manera irrevocable, es decir que durante la  
6 vigencia de la misma, no podremos revocarla bajo ninguna circunstancia, tendrá como  
7 *[asegurado o beneficiario]* al ASIC para dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo  
8 General de la Resolución CREG 024 de 2013.

9  
10 Así mismo, dejamos establecido que la mencionada *Garantía de Cumplimiento* podrá  
11 hacerse efectiva cuando se presenten eventos de incumplimiento en los términos  
12 establecidos en la Resolución CREG 024 de 2013, en particular en lo indicado en el Artículo  
13 28 de dicha Resolución y en el numeral 3.2 del Anexo general de la Resolución CRE 024  
14 de 2013. En este caso, se girará el valor total garantizado de la garantía, a título de pena,  
15 por los eventos descritos en el presente párrafo, al ASIC.

16  
17 También podrá hacerse efectiva la mencionada *Garantía de Cumplimiento* por  
18 incumplimiento de la Fecha de Puesta en Operación Comercial del Proyecto, y por no  
19 actualizar la garantía, el valor de la cobertura o prorrogar su vigencia en los términos  
20 establecidos en los numerales 1.5 y 3.3 del Anexo de la Resolución CREG 024 de 2013,  
21 evento en el cual giraremos el valor total garantizado al ASIC.

22  
23 La Garantía de Cumplimiento se deberá mantener vigente desde la fecha de su  
24 presentación hasta la Fecha de Puesta en Operación del Proyecto [Indicar Fecha  
25 de Puesta en Operación del Proyecto según numeral 2.2 de los presentes DSI] y  
26 tres meses más [Indicar fecha resultante luego de sumar los tres meses a la Fecha  
27 de Puesta en Operación del Proyecto según numeral 2.2 de los presentes DSI].

28  
29 Se entenderá que se cumple con la obligación de mantener vigente la garantía, cuando ésta  
30 se presente por la totalidad de la vigencia o con una vigencia inicial de un (1) año y se  
31 prorrogue conforme al requerimiento de vigencia establecido, por períodos mayores o  
32 iguales a un año, con al menos quince (15) días hábiles de anterioridad a la fecha de  
33 vencimiento de la garantía vigente.

34

1 Nuestras obligaciones bajo la señalada *Garantía de Cumplimiento*, incluyendo el pago del  
2 monto garantizado, no se verán afectadas por cualquier disputa entre la UPME y nuestros  
3 clientes.

4  
5 Salvo indicación expresa en sentido contrario, los términos aquí utilizados y aquellos que  
6 se utilizarán en la mencionada *Garantía de Cumplimiento* tienen el mismo significado que  
7 se les atribuye en los Documentos de Selección del Inversionista STR.

8  
9 Cordialmente,

10  
11 [FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD QUE EMITE LA  
12 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO]

13  
14 [FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE O  
15 CONTRAPONENTE]

16

1 **FORMULARIO No. 8, Compromiso para suscribir el Contrato de Fiducia**  
2 [Propuesta o Contrapropuesta]

3  
4 (Numerales 6.1 y 9 de los Documentos de Selección del Inversionista STR)

5  
6 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

7  
8  
9 Señores  
10 UPME  
11 Atn: Director(a) General  
12 Bogotá D.C., Colombia

13  
14  
15 Ref: Convocatoria Pública UPME STR [XX] – [AÑO]

16  
17 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,  
18 operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.

19  
20 [Proponente o Contraproponente]: \_\_\_\_\_

21  
22 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Compromiso para suscribir el Contrato de  
23 Fiducia

24  
25 Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores *[indicar nombre del Proponente*  
26 *o Contraproponente]* nos comprometemos de manera irrevocable e incondicional, a  
27 suscribir un Contrato de Fiducia de acuerdo con la minuta contenida en el Anexo No. 7 de  
28 los Documentos de Selección del Inversionista STR de la Convocatoria Pública de STR de  
29 la referencia.

30  
31 Mediante la suscripción del Contrato de Fiducia, los señores *[indicar nombre del Proponente*  
32 *o Contraproponente]* en calidad de Transmisor Regional, constituirán con *[indicar nombre*  
33 *de la entidad fiduciaria]*, entidad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera de  
34 Colombia, una fiducia mercantil irrevocable de administración, inversión y pago, la cual  
35 celebrará con el Interventor escogido por la UPME el Contrato de Interventoría cuya minuta  
36 se encuentra en el Anexo No. 4 de los Documentos de Selección del Inversionista STR de  
37 la Convocatoria Pública de STR de la referencia, y administrará y realizará los pagos al  
38 Interventor, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Interventoría, cuya minuta  
39 declaramos conocer.

40  
41 Cordialmente,

1  
2  
3  
4  
5

*[ENTIDAD FIDUCIARIA AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA].*



**FORMULARIO No. 10, Experiencia del [ Proponente o Contrapponente]**

**(Numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista STR)**

**PROCESO DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA**

**CONVOCATORIA UPME STR [XX] – [AÑO]**

[Indicar el nombre del Proponente o Contrapponente]

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14

Experiencia específica		N o.	Folio	No. Contrato o No. De radicado (s)	Nombre proyecto (Línea o Subestación)	Nivel de tensión	Longitud o No. Módulos	Actividad desarrollada	% de participación	Fecha de terminación
En diseño	Subestaciones	1								
		2								
	Líneas	3								
En construcción	Subestaciones	1								
		2								
	Líneas	3								
En operación	Subestaciones	1								
		2								
	Líneas	3								
En mantenimiento	Subestaciones	1								
		2								
	Líneas	3								

15  
16



Experiencia de anteriores Convocatorias Públicas del STR			
	Convocatoria Pública del STR	Proyecto	Acta de evaluación Sobre No. 1
1	[Indicar el número de la Convocatoria]	[Indicar el nombre del proyecto]	¿[Indicar la fecha en la cual se expidió el acta de evaluación en la cual se declaró conforme el Sobre No. 1 la convocatoria referida en esta línea]
2	...	...	...
3	...	...	...

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9

Cordialmente,

[FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE O CONTRAPONENTE]

- 1 **12. LISTA DE ANEXOS**  
2  
3 **Anexo No. 1. Descripción y Especificaciones Técnicas del Proyecto**  
4 **Anexo No. 2. Especificaciones para la Elaboración del Plan de Calidad**  
5 **Anexo No. 3. Términos de Referencia del Interventor**  
6 **Anexo No. 4. Minuta del Contrato de Interventoría**  
7 **Anexo No. 5. Descripción de la Normatividad Vigente**  
8 **Anexo No. 6. Minuta del Acuerdo de Confidencialidad**  
9 **Anexo No. 7. Minuta del Contrato de Fiducia**  
10